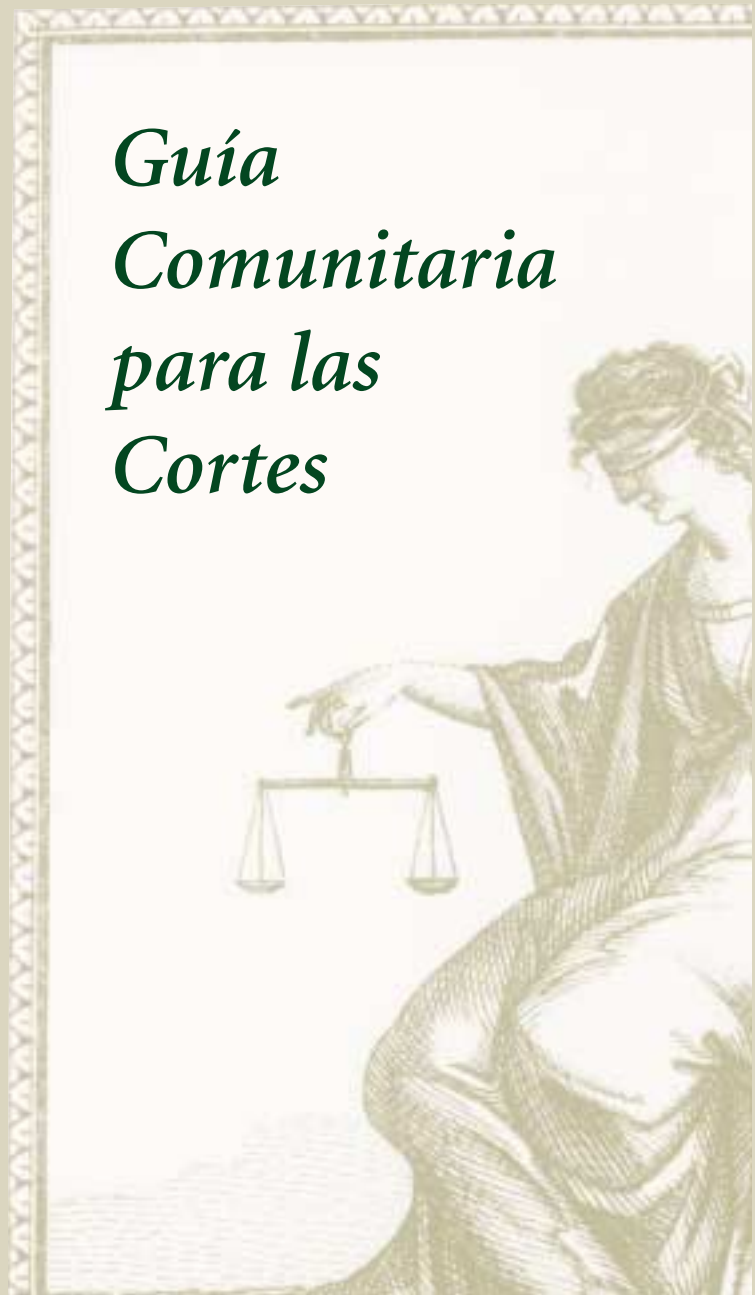




*Guía  
Comunitaria  
para las  
Cortes*



**Council for  
Court Excellence**



*Mejorando la Justicia para la Comunidad*



# Guía Comunitaria para las Cortes

COURTHOUSE

Describiendo las cortes estatales y federales  
del Distrito de Columbia, Maryland y Virginia

Publicado por:  
**COUNCIL FOR COURT EXCELLENCE**

Copyright © 2008

1111 14th Street, NW  
Suite 500

Washington, DC 20005

Tel. 202.785.5917

Fax 202.785.5922

Correo Electrónico: [office@courtextcellence.org](mailto:office@courtextcellence.org)

Web: <http://www.courtextcellence.org>





## ESTIMADO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

Cuando la *Guía Comunitaria para las Cortes*, antes conocida como *Guía del Ciudadano para las Cortes*, fue publicada por primera vez, esta fue la décima publicación educacional producida por el Consejo para el Mejoramiento de las Cortes (CMC) (Council for Court Excellence) como servicio público para la comunidad metropolitana de Washington. La primera edición de esta guía, publicada en 1989, fue la primera publicación del CMC que describía el sistema de cortes locales y federales en el área metropolitana de Washington, y usaba términos simples para relatar procesos de corte en las áreas civiles, penales y juveniles.

Esta guía ha sido actualizada y reimpressa por dos razones: (1) para poner al alcance información práctica a los miembros de nuestra comunidad que estén involucrados o interesados en el sistema de cortes; y (2) para apoyar a aquellos que deseen informarse y aprender sobre la *tercera rama* de nuestro gobierno. El contenido de esta publicación fue escrito en lenguaje apto para todas las edades y todos los niveles de educación, guardando nuestro lema de mejorar el conocimiento en nuestra comunidad acerca de las cortes y animar el apoyo del público al sistema de justicia.

### RECONOCIMIENTOS EDICIÓN 2008

Para el desarrollo de esta guía, muchas organizaciones y personas contribuyeron parte de su tiempo. El CMC quiere tomar esta oportunidad para agradecer a todas las personas involucradas en este proyecto. CMC quiere agradecer en especial a la fundación filantrópica de la compañía de seguros GEICO por su generosa contribución financiera y por su apoyo continuo durante todos estos años.

Tal como sucedió con la edición pasada, la guía pasó por numerosos repasos hechos por personas dentro y fuera de las cortes. El CMC también les da las gracias a los oficiales del sistema de justicia y miembros de la junta directiva del CMC que donaron su tiempo y conocimientos para poder brindar esta publicación.

El CMC también agradece a los siguientes oficiales de las cortes que ayu-

daron en la revisión de la guía: Nancy Mayer-Whittington, Directora de la Corte Federal del Distrito de Columbia; y Duane B. Delaney, Director de la Corte Superior del Distrito de Columbia. Los siguientes miembros de la junta directiva del CMC también colaboraron en revisar dicha guía: Susan Brinkerhoff, Esq.; Cary M. Feldman, Esq.; Leslye Givarz; Victoria A. McEneny, Esq.; Victor R. Salgado, Esq.; Steven Schneebaum, Esq.; Kenneth G. Stallard, Esq.; Arabella Teal; y Theodore Whitehouse, Esq.

Finalmente, el CMC agradece a los miembros del staff y estudiantes ayudantes que trabajaron en este proyecto: Julio C. Laínez, Analista Programático; Rebecca Krystosek, Estudiante; Saida Khanukayev, Estudiante.

**June B. Kress**  
*Directora*

Marzo 2008

Introducción General .....	4	VI. Acción Civil .....	20
<b>I. Introducción a la Rama Judicial del Gobierno .....</b>	<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE UN TÍPICO CASO CIVIL .....</b>	<b>20</b>
<b>TIPOS DE CORTES .....</b>	<b>5</b>	Declaraciones	
Cortes de Primera Instancia		Descubrimiento	
Cortes de Apelación		Mociones	
Cortes Especializadas		Juicio	
<b>TIPOS DE LEY .....</b>	<b>7</b>	<b>CÓMO SOLUCIONAR CONFLICTOS FUERA DE CORTE .....</b>	<b>21</b>
Derecho Penal		Introducción	
Derecho Civil		Arbitraje	
<b>JURADOS .....</b>	<b>8</b>	Mediación	
Jurado Chico (Petit Jury)		Programas de Resolución Alternativa de Conflictos (ADR)	
Gran Jurado (Grand Jury)		Programas de ADR en	
Servir en un Jurado		el Distrito de Columbia	
<b>II. El Sistema de Cortes del Distrito de Columbia .....</b>	<b>10</b>	Programas de ADR en Maryland	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES</b>		Programas de ADR en Virginia	
Corte Superior		<b>VII. Acción Penal .....</b>	<b>23</b>
Corte de Apelaciones		Introducción	
Diagrama del Sistema Judicial del Distrito de Columbia .....	13	Procedimiento Penal	
<b>III. El Sistema de Cortes de Maryland .....</b>	<b>14</b>	Procedimiento de Arresto	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES</b>		Comparecencia Inicial	
Corte de Distrito		Audiencia Preliminar	
Corte de Circuito		Acusación (Indictment)	
Corte de Huérfanos		Presentación de Cargo(s)	
Corte de Apelaciones Especiales		Mociones y Audiencias Previas al Juicio	
Corte de Apelaciones		Juicio	
Diagrama del Sistema de Cortes de Maryland .....	15	Audiencia para Dictar Sentencia	
<b>IV. El Sistema de Cortes de Virginia ..</b>	<b>16</b>	<b>VIII. Procedimientos Juveniles .....</b>	<b>26</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES</b>		Procedimientos Juveniles	
Corte de Distrito		Procedimientos Previos al Juicio	
Corte de Circuito		Alternativas a Juicio	
Corte de Apelaciones		Juicio	
Corte Suprema		Disposición	
Diagrama del Sistema de Cortes de Virginia .....	17	<b>IX. Cómo Encontrar a un Abogado..</b>	<b>28</b>
<b>V. El Sistema Federal de Cortes .....</b>	<b>18</b>	Distrito de Columbia	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES .....</b>	<b>18</b>	Maryland	
Estructura General		Virginia	
Corte de Distrito de EE. UU.		<b>X. Directorio de las Cortes .....</b>	<b>30</b>
Corte de Apelaciones de Circuito de EE.UU.		Cortes Federales	
Corte Suprema de EE.UU.		Systema de Cortes del Distrito de Columbia	
Cortes Federales en el Area Metropolitana de Washington, DC.....	19	Systema de Cortes del Estado de Maryland	
Distrito de Columbia		Systema de Cortes del Estado de Virginia	
Maryland		<b>XI. Glosario de Términos Legales ....</b>	<b>32</b>
Virginia		<b>XII. Información Bibliográfica .....</b>	<b>36</b>
Diagrama del Sistema del Sistema Federal .....	19		

# INTRODUCCION

La *Guía Comunitaria para las Cortes* del área metropolitana de Washington, D.C. es una guía completa sobre las diferentes cortes del Distrito de Columbia y de los estados de Maryland y Virginia. La *Guía* explica la estructura de los sistemas judiciales estatales y federales, y describe las funciones y roles de la rama judicial del gobierno. La *Guía* también tiene los siguientes objetivos:

- 1. Proveer al público los conocimientos básicos de los sistemas judiciales federales y estatales;**
- 2. Ayudar al público a entender las funciones de las cortes;**
- 3. Describir el proceso típico a seguir en casos civiles, penales y juveniles;**
- 4. Ayudar al público a localizar los centros de justicia, entender los términos legales, y, cuando sea necesario, ayudarles a buscar un abogado.**

La primera sección de esta publicación brinda una introducción al sistema judicial y las razones por las cuales los diferentes sistemas de justicia fueron creados. La primera sección también le proporciona una vista general sobre la estructura de la corte, los tipos de ley y el rol del jurado en nuestro sistema de justicia. Las secciones II, III y IV describen los sistemas de justicia en el Distrito de Columbia y los estados de Maryland y Virginia. Cada una de estas secciones le explica cuál es la jurisdicción de las diferentes cortes de primera instancia y el proceso de apelaciones. La sección V resume el sistema de cortes federales, incluyendo referencias a las principales cortes federales en el Distrito de Columbia y los estados de Maryland y Virginia.

Las secciones VI, VII y VIII describen acciones en las diferentes secciones de las cortes, por ejemplo, acciones civiles, penales y juveniles. Las últimas secciones contienen información para ayudarle a localizar un abogado, cómo obtener asesoría jurídica, la localización de las cortes estatales y federales en Washington, DC, Maryland y Virginia y un glosario de términos legales.

No importa si usted es o no participe del sistema judicial, o estudiante del mismo, la *Guía* le brinda información básica y útil que le ayudará cuando usted la necesite.

***A través de toda esta Guía los términos que aparezcan en itálica están en el Glosario que comienza en la página 32. También, muchos de los términos tendrán su traducción en paréntesis.***

# INTRODUCCIÓN A LA RAMA JUDICIAL DEL GOBIERNO

Ambos sistemas gubernamentales, tanto el estatal como el federal, están organizados en tres ramas de igual importancia pero independientes una de la otra - Legislativa, Ejecutiva, y Judicial. Cada rama ejerce un rol específico. La rama Legislativa es responsable de crear las leyes; la rama Ejecutiva de llevar a cabo, ejecutar o imponer las leyes; y la rama Judicial (el sistema de cortes) de interpretar las leyes. Asimismo, las cortes sirven para muchos propósitos y funciones en el sistema gubernamental americano. La función más importante que ejerce la rama judicial consiste en interpretar y/o aplicar las leyes. Al interpretar y/o aplicar las leyes, las cortes imparten justicia, solucionan controversias, y aseguran que todos tengan la oportunidad de exponer su caso o defender una demanda.

## TIPOS DE CORTES

En los sistemas estatales y federales hay dos tipos de cortes con las cuales el público tiene más contacto: las cortes de primera instancia (trial courts) y las cortes de apelación (court of appeals). Además de las mencionadas, pueden haber otras cortes que realicen un papel especializado, tales como las cortes de reclamos menores (small claims courts), cortes para juveniles (juvenile courts), y cortes de asuntos de vivienda (housing courts). El sistema federal de justicia también tiene ciertas cortes especializadas como las cortes de bancarrota y quiebras (bankruptcy courts) y de impuestos (tax courts), que manejan ciertas acciones legales en sus respectivas áreas.

## CORTES DE PRIMERA INSTANCIA

La función de una corte de primera instancia es recibir y considerar la evidencia en un juicio y adjudicar casos basados en los hechos, la ley, y, en muchos casos, el *precedente legal*. Esto puede tener como resultado conceder daños monetarios en un caso civil o imponer sanciones, en un caso penal.

Las cortes de primera instancia a nivel estatal pueden ser divididas en 1) cortes de *jurisdicción limitada* y 2) cortes de *jurisdicción general*. Dependiendo de

las provisiones dadas en la constitución de cada estado y/o las leyes de cada estado. Las cortes de *jurisdicción limitada* toman decisiones en asuntos civiles o violaciones penales de menor importancia. Asimismo, las cortes de *jurisdicción general* están autorizadas y habilitadas para considerar los casos civiles y penales más graves. Muchas cortes de *jurisdicción general* también revisan apelaciones provenientes de las cortes de *jurisdicción limitada*.

En el sistema federal, las cortes de primera instancia son llamadas Cortes de Distrito de los Estados Unidos (United States District Court). Estas cortes resuelven principalmente casos que implican infracciones de la ley federal. Más información acerca de las Cortes de Distrito puede ser encontrada en la sección V de esta Guía bajo **El Sistema Federal de Cortes** (p.18).

## CORTES DE APELACIÓN

La principal función de las Cortes de Apelación consiste en revisar decisiones de las Cortes de Primera Instancia para asegurarse que los jueces de primera instancia apliquen las leyes y *precedentes legales* correctamente. En casos civiles o penales donde se ha utilizado un jurado, las Cortes de Apelación deciden si la decisiones emitidas por los jurados son apropiadas en vista de la *evidencia* presentada así como las leyes aplicadas.





Las Cortes de Apelación generalmente no adjudican acciones legales. Estas simplemente revisan acciones adjudicadas por las Cortes de Primera Instancia y determinan si el proceso judicial fue justo de acuerdo a la ley.

En más de 35 de los 50 estados las Cortes de Apelación están divididas entre cortes de apelación intermedia y cortes de “último recurso.” Los estados de Maryland y Virginia tienen cortes de apelación intermedia, pero el Distrito de Columbia no está dividido de esa manera. Por lo tanto, un individuo que no acepte la decisión de la Corte de Apelación intermedia puede apelar esa decisión a la corte de último recurso de dicho estado, llamada en muchos casos la corte suprema cada estado.

Las cortes de último recurso son las cortes de alta jerarquía en el sistema judicial de los estados. Sus decisiones judiciales son finales a menos que el caso implique las leyes federales de los Estados Unidos y/o la Constitución de los Estados Unidos de América, en cuyo caso son consideradas en las cortes federales y pueden ser apeladas a la Corte Suprema de los Estados Unidos, la corte de más alta jerarquía del país. En la mayoría de los estados, tal como en Virginia, la corte de último recurso en el sistema judicial estatal es llamada la Corte Suprema; tanto Maryland como en el Distrito de Columbia la corte de más alta jerarquía es llamada la Corte de Apelaciones.

Las cortes de apelación del sistema federal son llamadas Cortes de Circuito de los Estados Unidos. Dichas cortes tratan *apelaciones* de las Cortes de Distrito de los Estados Unidos y pueden también revisar decisiones de agencias administrativas. Las decisiones de las Cortes de Circuito son finales, y solamente pueden ser revisadas por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

### **CORTES ESPECIALIZADAS**

Las cortes especializadas que se encuentran en la estructura de los difer-

entes sistemas judiciales estatales varían extensamente a través de los 50 estados. Términos como cortes de juez de paz (justice of the peace courts), cortes de reclamos menores (small claims court), cortes de tráfico (traffic court), cortes de propietario/arrendatario (landlord-tenant courts), cortes de juveniles (juvenile courts), y cortes de relaciones domésticas (domestic relations courts) describen diferentes tipos de cortes especializadas. Dos de las cortes especializadas más comunes están descritas en los siguientes párrafos.

### **CORTES DE RECLAMOS MENORES**

Las Cortes de Reclamos Menores tratan solamente acciones civiles, y tienen varias características únicas: generalmente son rápidas y sencillas de usar, y las acciones que tratan deben ser por daños monetarios por debajo de una cierta cantidad de dinero.

En Maryland, en Virginia, y en el Distrito de Columbia, la Corte de Reclamos Menores forman parte de las Cortes de Primera Instancia con *jurisdicción general*. Una acción de reclamo menor empieza cuando una persona o un negocio presenta una queja, que es una declaración o un reclamo, contra otra persona o negocio. La persona o el negocio que está siendo demandado es llamado el *demandado*. El *demandado* en una acción de reclamo menor debe ser proporcionada con una copia de la *queja* o del reclamo presentado en contra de él por la otra parte.

Usualmente el *demandado* no está obligado a contestar formalmente el reclamo antes del juicio; durante el juicio, el demandado tendrá oportunidad de explicar su defensa. En casos de cortes de reclamos menores, es esencial que ambas partes estén presentes en la corte puntualmente y en los lugares designados para el juicio. De no ser así, el juez puede fallar en contra de la parte ausente en lo que se llama un *fallo en rebeldía*. Las reglas de la corte en casos



de reclamos menores son menos formales que en otros casos civiles o penales. Cada lado presenta su caso ante el juez, quien actúa como árbitro. En la mayoría de estos casos no es necesario que las partes tengan abogado, y muchas personas escogen representarse por sí mismas.

En el Distrito de Columbia, la Corte de Reclamos Menores forma parte de la División Civil de la Corte Superior del Distrito de Columbia. Las adjudicaciones monetarias en la Corte de Reclamos Menores de Washington, DC son limitadas a un máximo de \$5,000. Reclamos de más de \$5,000 son tratados por la Rama de Acciones Civiles (Civil Actions Branch) dentro de la División Civil de la Corte Superior del Distrito de Columbia.

Reclamos menores en Maryland son decididos por las cortes de distrito del estado e implican los reclamos de \$5,000 o menos.

En Virginia, cada corte general de distrito tiene una división para reclamos menores. En los casos tratados dentro de la división de reclamos menores, las partes se tienen que representar ellas mismas sin abogados. Esta división tiene jurisdicción sobre todos casos civiles que se disputan de \$2,000 o menos.

### Cortes para Juveniles

Las cortes para juveniles son cortes especializadas del estado o condado que consideran infracciones de la ley por personas menores de 18 años. Si un *juvenil* es acusado de cometer un crimen, es considerado un *delincuente*, o necesita servicios o supervisión ordenada por la corte, el caso será escuchado por la corte para juveniles.

El término *delincuente* se refiere a un joven que ha sido hayado culpable de haber cometido un acto que sería un delito si hubiese sido cometido por un adulto. Un “menor con necesidad de servicios” (“child-in-need-of-services”) (CHINS), o una “persona con necesidad

de servicios” (“person-in-need-of-services”) (PINS), es un joven quien la corte a determinado que ha cometido ciertos actos inapropiados que, si cometido por un adulto, no serían considerados un delito – como por ejemplo, faltar a clases ó escaparse habitualmente de su hogar.

Las cortes para juveniles se diferencian de otras cortes de primera instancia en varias maneras. Las audiencias en estas cortes no están generalmente abiertas al público. La corte procura proteger la identidad de los jóvenes que vienen ante la corte. Segundo, el objetivo de las cortes para juveniles es tradicionalmente rehabilitar antes que castigar a los jóvenes. El bienestar del joven y su familia es lo que más le interesa a este tipo de corte especializada.

En otros aspectos las cortes de menores tienen requisitos y reglas semejantes a otras cortes de juicio. Las cortes de menores, sin embargo, no hacen uso de un jurado en los juicios. En casos juveniles, las partes son oídas por un juez u oficial judicial.

Adicionalmente, dependiendo de la ley del estado, los jóvenes que son acusados de haber cometido crímenes graves (asesinato, violación, robo armado, etc.) pueden ser tratados como adultos, y su caso no oído en la corte de menores. Las leyes del estado difieren en la edad en que un joven puede ser tratado como un adulto.

### TIPOS DE LEY

Hay dos tipos generales de casos tratados por las cortes: criminales y civiles. El tipo de caso determina el tipo apropiado de la ley. Uno de los objetivos principales del derecho penal, por ejemplo, es proteger a la comunidad disuadiendo la actividad criminal. Por otro lado, el derecho civil implica generalmente a dos partes privadas, siendo una de ellas la que demanda a la otra una compensación por los daños recibidos. El derecho penal implica generalmente un acusado y una víctima.





## Derecho Penal

En un caso criminal, si el juez decide que la evidencia existente no es suficiente, el caso es archivado. El que la persona sea procesada en una corte federal o estatal depende del tipo de crimen por el cual él/ella es acusado(a) y del lugar donde el crimen fue cometido. La mayoría de los crímenes son procesados en el nivel estatal o en una corte local, pero ciertos crímenes, tales como el fraude de correo, el robo de bancos, el crimen organizado, y ciertas ofensas relacionadas a la droga, son juzgados por cortes federales. Los crímenes relativos al congreso son considerados como federales, y se procesan sólo en una Corte de distrito federal. El abogado acusador o fiscal es considerado el abogado del estado, y representa a la víctima y la sociedad. La obligación de tanto el abogado defensor como el abogado del Estado es procesar al acusado de acuerdo a ley.

El acusado tiene el derecho constitucional a un abogado, y, si él/ella no puede conseguir uno por falta de dinero, el juez deberá designarle uno. Los abogados de la defensa que son designados cuando el acusado no puede pagar por uno se llaman “abogado de oficio”. Si el acusado es condenado, el juez impondrá las sanciones criminales bajo la ley federal o la ley del estado, incluyendo multas, la libertad condicional, la encarcelación, el trabajo comunitario, o cualquier combinación.

## Derecho Civil

En un caso civil, un individuo, una asociación, una corporación, etc., puede demandar a la otra parte por una variedad de razones. Estas controversias pueden buscar resarcir los daños monetarios causados por actos tales como romper un contrato, daños causados por un accidente de tráfico o por una conducta negligente o intencional por la otra parte. La persona que inicia la acción civil es llamada generalmente el ‘demandante’ mientras que la persona que es demandada es llamada el “acusa-

do.” Existen varias maneras en que las acciones civiles pueden proceder dentro de la corte. A menudo las partes pueden sentarse a conversar sobre el caso antes del juicio verdadero. Cuando el juicio se lleva a cabo, un jurado decide el resultado. En los juicios civiles, donde no se utiliza jurado, el juez decidirá el resultado. Cada parte en una acción civil puede o no decidir contratar a un para fines de representación ante la Corte; en la mayoría de casos los abogados son contratados. Muy rara vez el demandante o el acusado en un juicio civil pueden ser privados de su libertad.

## JURADOS

Los jurados son una parte clave del sistema judicial Americano. Un jurado consiste en cierto número de personas, escogido de entre los ciudadanos, a los que se les toma juramento en una Corte de justicia, que deberán decidir cual versión de los hechos es más creíble de acuerdo a la evidencia presentada por cada parte.

La Constitución estadounidense garantiza que la mayoría de los acusados criminales tengan derecho a un juicio con jurado. Sin embargo, el acusado puede renunciar a este derecho y tener el juicio oral ante un juez u otro oficial judicial sin un jurado. En la mayoría de los casos civiles, cualquier parte puede solicitar un proceso ante un jurado. Los jurados son ciudadanos ordinarios escogidos para decidir sobre los hechos de un caso y para decidir quién tiene la razón. Hay básicamente dos tipos de jurados: un jurado chico (*petit jury*), que es el jurado típico que oye la evidencia y da el veredicto en juicios civiles y criminales; y un jurado de acusación, o gran jurado (*grand jury*), que funciona sólo en las etapas iniciales de los actos más graves criminales oyendo la evidencia y decidiendo si es que las acusaciones tienen fundamento.

## Jurado Chico

Un jurado chico (*petit jury*) es un grupo de 6 a 12 ciudadanos que son lla-

mados para determinar los hechos de un caso. En un juicio ellos escuchan testimonios y consideran la evidencia para así alcanzar un veredicto basado en los hechos presentados. En un juicio civil, el jurado tendrá que decidir entre darle la razón al demandante o al acusado. En un caso criminal, el jurado debe decidir si, bajo la ley de su estado, el acusado es culpable o inocente. En juicios criminales, un veredicto unánime es necesario para condenar al acusado.

### Gran Jurado

Un gran jurado (*grand jury*) puede ser utilizado para oír evidencia en las etapas iniciales de los procedimientos criminales más serios del estado y de las cortes federales, o para investigar y/o divulgar ciertos asuntos. Hay generalmente 23 personas en un gran jurado, 16 de ellas deben estar presentes para oír la evidencia. Su papel es oír la evidencia presentada por el demandante, y determinar si la evidencia es suficiente para entablar un juicio contra el acusado.

El gran jurado oye evidencia del propio demandado en muy raras ocasiones, y nunca del abogado de la defensa. Las discusiones de un gran jurado son secretas. Aunque las reglas pueden variar de estado a estado, si una mayoría del gran jurado conviene que hay razón para creer que el acusado probablemente cometió el crimen, el gran jurado acusa formalmente a la persona de cometer el crimen.

### Servir en un Jurado

Futuros miembros de jurados, tanto jurados chicos y grandes, son elegidos a servir generalmente de acuerdo al lugar donde ellos residen. Los futuros miembros son escogidos, en algunas cortes, de listas de matrículas de votantes. Otras cortes utilizan listas de licencias de conducir o una combinación de las dos.

Una vez que una persona es escogida de estas listas, ella puede ser convocada para el servicio del jurado. De esta “piscina” de ciudadanos calificados, un

jurado chico es escogido por un proceso llamado *voir dire*. Al principio de un juicio, futuros jurados son llamados a la sala y son cuestionados por el juez y, en algunas cortes, por los abogados de cada lado. Un abogado puede oponerse a la selección de un miembro del jurado por razones específicas, siempre y cuando demuestre que este miembro del jurado puede ser un obstáculo para la imparcialidad y objetividad del jurado. Estas objeciones se llaman “objeciones de causa” y pueden ser solicitadas por una parte cuantas veces crea necesario, pero estas deberán ser aprobadas por el juez. Las reglas de la corte también permiten un número limitado de desafíos a la selección de un jurado sin necesidad de fundamentación. Estas objeciones se llaman “peremptory challenges,” y pueden variar en el número, según la severidad del caso específico que el jurado oír. Los términos específicos de los deberes del jurado difieren de estado a estado, e incluso de condado a condado. Por ejemplo, en el Condado de Montgomery, Maryland, los ciudadanos que son llamados para un jurado chico deben servir durante todo el juicio o por un día, el que sea más largo. En el Condado de Príncipe George, Maryland, un ciudadano debe servir en el jurado chico por dos semanas. En el Condado de Arlington, Virginia, un ciudadano sirve hasta tres semanas. En el Condado de Fairfax, Virginia, un ciudadano debe servir en un jurado chico un día a la semana por un período de dos meses. Debido a que la longitud del servicio en un jurado varía de acuerdo al lugar, se sugiere que usted contacte la corte de la comunidad en la que vive para averiguar el término específico que le correspondería.

### Distrito de Columbia

En el Distrito de Columbia a diferencia de otros sistemas judiciales estatales, los jurados (chicos o grandes) de las dos cortes, Corte Superior y la corte federal, son elegidos de una sola población. Estos son elegidos de varias listas, por

ejemplo, listas de impuestos de la ciudad, votantes registrados, y una lista del Departamento de Vehículos y Motores (DMV).

### Maryland

Los jurados de Maryland utilizados en la corte superior son llamados jurados chicos. No hay juicios con jurados en la corte más baja, llamada Corte de Distrito. Para cualquier tipo de caso en la corte más baja para el cual la ley permite un jurado (tal como un caso criminal o de tráfico donde el castigo podría exceder tres meses en la cárcel), un juicio con jurado se debe demandar antes del juicio. De esta manera, el caso se puede transferir a la Corte de Circuito.

### Virginia

En Virginia, los juicios con jurado se realizan sólo en la Corte de Circuito. En casos criminales, un acusado que se pronuncia inocente tiene derecho a un juicio con jurado. Un acusado puede renunciar a su derecho de un juicio con jurado con el permiso de la corte. En casos civiles en la Corte de Circuito, la mayoría de los casos de equidad son oídos por un juez sin un jurado. Otros casos civiles pueden ser oídos por un juez o, bajo el pedido de cualquier parte, por un jurado. Los miembros de un jurado chico de Corte de Circuito son escogidos de una lista magistral preparada por miembros de una comisión de jurado designada por la corte. La lista magistral es desarrollada por una selección aleatoria de ciudadanos que residen en la ciudad o el condado al que la corte sirve. El jurado de acusación es un jurado que se puede utilizar para oír la evidencia en las etapas iniciales de los juicios más graves, o para investigar e informar en ciertos temas.

# EL SISTEMA DE CORTES DEL DISTRITO DE COLUMBIA

En el Distrito de Columbia, los casos que implican disputas o infracciones civiles de ley, y los respectivos juicios, son realizados en una corte del estado, llamada Corte Superior del Distrito de Columbia. Las apelaciones a los fallos hechos por la Corte Superior son oídas por la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia.

En la Corte Superior, los casos criminales muy graves son procesados por el gobierno federal. Esto significa que para la mayoría de los casos criminales, la Oficina del Abogado Federal para el Distrito de Columbia (US Attorney) procesa el caso. Sin embargo, en caso que se implique a jóvenes o donde el gobierno del Distrito de Columbia sea una parte de la controversia, el Distrito es representado por la Oficina del Fiscal General.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES

### Corte Superior

La Corte Superior del Distrito de Columbia incluye las siguientes divisiones: Civil, Penal, Servicios Sociales, Corte de la Familia, Unidad de Violencia Domestica, Programa de Compensación para Víctimas de Crímenes, División Testamentaria e Impuestos, Operaciones Especiales, y Resolución de Disputas. La mayor parte de estas divisiones son divididas a su vez en diferentes ramas.

#### *División Civil*

La División Civil de la corte Superior escucha muchos tipos de casos civiles (pero no los asuntos de la familia) y se divide en cuatro ramas que se ocupan de la tramitación de los diferentes tipos de casos civiles: la Subdivisión de Acciones Civiles, la Subdivisión de Examen de la Calidad, la Subdivisión del Propietario e Inquilinos, la Subdivisión de Reclamos Menores y Conciliación. La Subdivisión de Acciones Civiles se encarga de todos los casos civiles que impliquen una cantidad monetaria de más de \$5,000. La Subdivisión de Acción Civil también se encarga de procesar las medidas cautelares (pedido por una de las partes para que la Corte emita una orden para

evitar que alguien haga algo o para exigir el cumplimiento de algunas acciones). La Subdivisión de Reclamos Menores y Conciliación monetaria procesa cualquier tipo de conflicto que implique una solicitud de resarcimiento por daños y perjuicios menor a \$5,000. La Subdivisión de Propietarios e Inquilinos procesa los casos en los que el propietario de un inmueble demanda la recuperación de sus bienes por incumplimiento en el pago de alquiler o de otras presuntas violaciones de arrendamiento.

#### *División Penal*

Cualquier caso penal de un adulto se escucha en la División Penal de la Corte Superior de DC. Esta división también se divide en varias ramas que se ocupan de delitos graves, delitos menores, cuestiones de tráfico, y de procesos especiales en relación a fugitivos, la salud y competencia mental de personas procesadas,, casos especiales, órdenes de captura o investigación, y propuestas para sellar los registros de detención.

La División Penal de la Corte Superior también trata casos de violaciones contra la ciudad y contra las leyes de tránsito, pues son consideradas como graves delitos penales. Este es el caso de conducta temeraria frente al

volante o manejo en estado de embriaguez. En el Distrito de Columbia, la mayoría de violaciones menores de tránsito son manejadas por el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) del Distrito de Columbia.

### ***División de Servicios Sociales***

La División de Servicios Sociales administra el sistema de libertad condicional para menores en el Distrito de Columbia. Ofrece supervisión judicial y la aplicación de las alternativas distintas al encarcelamiento. Además, la División de Servicios Sociales presta servicios de apoyo social a los jóvenes dentro del sistema judicial. Desde el momento en que un menor entra en contacto con la corte hasta que se complete el periodo de libertad condicional impuesta o se le interne en el Departamento de Servicios de Rehabilitación de la Juventud, la División de Servicios Sociales se encarga de prestar los servicios sociales adecuados a dicho menor. El objetivo de esta división es contribuir a la rehabilitación de los jóvenes a través de los servicios sociales y la supervisión de la libertad condicional.

La Subdivisión de Servicios de Admisión de Menores se ocupa de todos los casos de delincuencia durante el período entre la detención y la primera comparecencia judicial. La Corte de Menores de Drogas es un programa que se ocupa del tratamiento de casos sobre el abuso de sustancias. Incluye al juez, los abogados defensores, agentes de libertad vigilada, administradores de casos, las familias, y otros implicados en el proceso. El objetivo del programa dura entre ocho y doce meses, y tiene como principales objetivos promover una vida saludable e intentar la aplicación de medidas legales que no sean violentas para menores con problemas de abuso de sustancias ni para sus familias.

El Departamento de Diagnóstico de Menores y de Libertad Vigilada está

dentro de la Subdivisión de Supervisión de Menores, y es constituida por los equipos de trabajo que junto con los jueces deben evaluar y determinar la mejor manera de administrar los servicios y de tomar una decisión (llamada disposición en los casos de menores) para cada uno de los casos. El Departamento de Diagnóstico de los Equipos de Menores también ofrece consejería individual y de familia, y administra otros servicios que son necesarios por los menores que están bajo la supervisión de la corte y están a la espera de recibir una sentencia del juez. Estos servicios se prestan de manera que los delinquentes juveniles y sus familias puedan mejorar su calidad de vida familiar y trabajar con un papel responsable en sus comunidades.

### ***Corte de la Familia***

La Corte de la Familia es parte de la Corte Superior del Distrito de Columbia, y abarca una amplia gama de asuntos relacionados con la familia, incluyendo casos de malos tratos y de abandono, así como casos relacionados a la delincuencia juvenil, relaciones domésticas, paternidad, salud mental, retraso mental, y adopciones. La Corte de la Familia tiene distintas ramas: la de relaciones domésticas, la de menores y abandono de menores, la de paternidad y apoyo al niño, la de matrimonio, la de salud y retraso mental, la del consejero de abuso y desatención de menores, y la de autoayuda familiar.

La rama de autoayuda familiar proporciona a las personas que no tienen a un abogado información general en cuestiones de derecho familiar, tales como el divorcio, la custodia de menores, y visitas a menores. No puede proporcionar asesoramiento jurídico ni puede representar a nadie en la corte, pero sí puede proporcionar la información relacionada a una persona jurídica. Esta información puede ser sobre los derechos de la persona, sus obligaciones y opciones, que pueden ayudar a decidir

el papeleo más adecuado y la forma de completar los formularios necesarios; también puede explicar el proceso de corte y lo que se puede esperar de la corte. La oficina también puede proporcionar información sobre clínicas y otros programas que puedan estar en condiciones de proporcionar asistencia adicional y recursos.

El Central Intake Center (CIC) es el lugar principal para la presentación de la mayoría de los casos de las cortes de familia y reclamos relacionados (con excepción de casos de matrimonio y licencias de aplicaciones, que corren a cargo de la Oficina de matrimonio). El CIC también proporciona información al público en relación a casos judiciales relacionados a la familia. La rama de relaciones domésticas se ocupa de las demandas presentadas al CIC que están relacionadas con el divorcio, la nulidad de matrimonio, la separación legal, la custodia, las visitas, la pantalla de tutela, las sentencias judiciales extranjeras, las citaciones, la adopción, y la terminación de la patria potestad.

El Consejero de Abuso y Desatención de Menores (CCAN) es la oficina que administra los servicios jurídicos disponibles relacionados al maltrato y abandono de los niños. Mantiene una lista de abogados disponibles para representar a los niños, los padres, y los cuidadores en casos de abuso y abandono, y se encarga de capacitar a estos abogados. El CCAN también puede ayudar a determinar si los adultos son calificados por razones de solvencia económica para recibir un abogado designado por la corte.

La Rama de Salud y Retraso Mental se ocupa de las cuestiones de hospitalización, del tratamiento continuado, y del curso de atención a las personas con enfermedad mental, retraso mental, o las personas que necesitan servicios de salud mental. La Rama de Paternidad y Apoyo al Niño se ocupa de los casos de búsqueda de paternidad. La Subdivisión



de Abandono de Menores se ocupa del proceso de los casos de delincuencia juvenil, de abuso infantil, y de desatención.

La Corte de Tratamiento de la Familia es un extraordinario programa conjunto que proporciona a las madres y cuidadoras mujeres cuyos hijos han sido objeto de un caso de abandono con tratamiento de abuso de sustancias. Este programa de doce meses es residencial, y recibe supervisión judicial voluntaria. En su enfoque global, tiene como misión la prestación de servicios a los niños afectados, así como la administración del tratamiento para la madre/cuidador.

#### ***Unidad de Violencia Doméstica***

La Unidad de Violencia Doméstica trata casos en los que una persona solicita una orden de protección contra alguien que está relacionado con ellos por sangre, custodia legal, matrimonio, un hijo en común, pasada o presente relación romántica, o convivencia. La Unidad de Violencia Doméstica también trata casos de violaciones de órdenes de protección, y en todo caso de delito penal los jueces de la Unidad de Violencia Doméstica también puede escuchar argumentos relacionados con el divorcio, la custodia, las visitas, la paternidad y los casos de apoyo a las mismas partes, y algunos argumentos relacionados con las acciones civiles.

La corte tiene dos Centros de Admisión de Violencia Doméstica que ofrecen servicios para personas en busca de órdenes de protección. Estos servicios no requieren pago alguno.

#### ***Programa de Compensación para Víctimas de Crímenes***

El Programa de Compensación para Víctimas de Crímenes fue creado para ayudar a las víctimas de delitos violentos y a sus familias para financiar gastos relacionados producto de la delincuencia y aspectos personales como gastos de funeral y entierro, salud mental y física, pérdida de salarios, pérdida de apoyo y servicios, los costos de limpiar el lugar

de un delito y, para aquellos que ya no pueden residir en su hogar, los gastos de vivienda temporal. La víctima también puede ser ayudada en la presentación de documentos, la obtención de servicios adicionales, la búsqueda de grupos de apoyo o consejeros de la manipulación y otras cuestiones relacionadas con las víctimas.

#### ***División Testamentaria y de Impuestos***

Normalmente, a menos que una persona tenga un interés particular y específico, el proceso de administración de patrimonios en el Distrito de Columbia carece de supervisión judicial, es decir, la corte no juega un papel a menos que se le notifique de la existencia de un problema. Aquellos patrimonios que estén bajo la supervisión de la corte, el Registro de Testamentos (Register of Wills) trabaja para asegurarse de que todas las transferencias de propiedad se adhieran al Código del Distrito de Columbia y las reglas de la Corte Superior.

La División Testamentaria y de Impuestos de la Corte Superior supervisa la administración de bienes de personas fallecidas, menores de edad, adultos que necesitan protección, ciertos fideicomisos, deudas de individuos, y cesiones en beneficio de los acreedores. El Registro de Testamentos por ley se encarga de proteger los derechos de todas las personas que pudieran estar interesadas en la administración del patrimonio de un difunto, ya sea en calidad de herederos, beneficiarios de testamentos, acreedores, o deudores.

Tal como su nombre indica, la Subdivisión de Patrimonios Chicos y Sucesiones se encarga de ayudar al público en el manejo de patrimonios de las personas que mueren con bienes menores de \$40,000. Las ramas de intervenciones y fianzas se ocupan del apoyo administrativo de bienes de los adultos incapacitados. Actúan bajo la supervisión de la corte y otro fiduciario.

### *División de Operaciones Especiales*

La División de Operaciones Especiales de la Corte Superior se encarga de las operaciones de la Oficina de Jurados, de la Oficina de Servicios de Interpretación de la Corte, de la Oficina del Coordinador de Apelaciones, de la Guardería de Niños y del Juez-en-Sala. Durante el horario de trabajo normal de las cortes, el juez está siempre de servicio como “juez-en-sala” para manejar cualquier situación de emergencia que se presente.

La Oficina de Jurados administra los servicios y procesos en relación a los jurados, tales como ensayos, obtención de información en relación al tamaño de los paneles, y selección del Jurado Chico. Esta división también selecciona y toma juramento de jurados grandes.

La Oficina de Servicios de Interpretación proporciona ayuda a las partes a lidiar con problemas de comunicación tales como lenguas extranjeras, lenguaje de señas, u otros obstáculos de lenguaje en los procedimientos judiciales según lo dispuesto por las leyes federales y locales.

La Oficina del Coordinador de Apelaciones se encarga de la coordinación de la presentación de solicitudes de apelación por fallos hechos por la corte de primera instancia ante la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia.

La Guardería de Niños provee cuidado y supervisión a los hijos de miembros de los jurados, los testigos, los acusados y los demandados. Estos servicios son prestados sin costo alguno a los padres o tutores que participan en la corte.

### *División de Resolución de Disputas*

Esta división de la Corte Superior proporciona una variedad de métodos para ayudar a los ciudadanos en la solución de sus controversias, ya sea antes o después de la presentación oficial de un caso judicial, a través de la mediación, la evaluación del caso, y la conciliación.

También existen programas para la mediación y el arbitraje de las controversias surgidas en relaciones domésticas.

## **CORTE DE APELACIONES DEL DISTRITO DE COLUMBIA**

Guardando cierta similitud con cortes supremas estatales, la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia es la corte más alta del Distrito de Columbia. La mayoría de casos de la Corte de Apelaciones son apelaciones de la Corte Superior. La corte también examina casos de organismos administrativos del Distrito de Columbia, juntas y comisiones del gobierno del Distrito de Columbia, órdenes de la alcaldía, y resoluciones administrativas.

## **SISTEMA DE CORTES DEL DISTRITO DE COLUMBIA**

**CORTE DE APELACIONES**  
(Corte de última instancia)  
9 jueces

**CORTE SUPERIOR**  
(Corte de primera instancia)  
59 jueces y  
24 magistrados

# EL SISTEMA DE CORTES DE MARYLAND

En Maryland, las cortes de jurisdicción limitada son las Cortes de Distrito y las Cortes de Huérfanos. Hay 24 cortes de distrito – una en cada uno de los 23 condados y una en la ciudad de Baltimore. Hay también 24 Cortes de Huérfanos. Las Cortes de Circuito, con sede en cada una de las 24 jurisdicciones, son las cortes de jurisdicción general. En Maryland, los juicios penales son litigados por el “Fiscal del Estado.”

La Corte Especial de Apelaciones es la corte de apelación intermedia, y la corte de Apelaciones del Estado de Maryland es la corte más alta del estado. Geográficamente, hay siete circuitos de apelación y ocho circuitos judiciales en el estado.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES

### Corte de Distrito

Las cortes de distrito tienen jurisdicción exclusiva sobre todos los derechos civiles y los reclamos de cantidades hasta \$ 2,500. En materia civil, la jurisdicción de los casos que involucran cantidades entre \$5,000 y \$25,000, es compartida por las cortes de distrito y las cortes de circuito. Casos propietario-inquilino, violaciones de vehículos de motor, acciones replevin, casos clasificados como delitos menores penales, algunos delitos graves (como delito de robo agravado en casos donde no se solicita juicio con jurado), y las demandas menores (las que implican \$5,000 o menos) son escuchadas por la Corte de Distrito. Las cortes de distrito de Maryland también pueden escuchar las audiencias preliminares y de libertad bajo fianza por cualquier delito imputado en Maryland.

La Corte de Distrito también procesa un número importante de casos penales y de delitos menores, así como algunos delitos graves, violaciones de vehículos, tales como conducir bajo la influencia del alcohol (DUI) y de conducción con una licencia revocada y/o suspendida, que son delitos que llevan pena de cárcel. La mayoría de los casos examinados

por la Corte de Distrito son las disputas entre propietarios e inquilinos.

La ley de Maryland no permite juicios con jurado en la Corte de Distrito. Si una persona que tiene derecho a un juicio con jurado pide un juicio con jurado, el caso debe pasar a la Corte de Circuito. Hay cortes de distrito en el Condado de Montgomery (Distrito 6) y Prince George’s (Distrito 5). En Montgomery, la Corte de Distrito ve casos de delincuencia juvenil en lugar de la Corte de Circuito.

### Corte de Huérfanos

Esta corte se encarga de los testamentos, sucesiones, y otros asuntos, así como algunos asuntos que afectan la tutela de menores y de sus bienes. Existen 24 cortes de huérfanos en Maryland: una para cada uno de los 23 condados, y una para la ciudad de Baltimore. Hay tres jueces que trabajan en las cortes de huérfanos en la ciudad de Baltimore y en cada uno de los condados, con la excepción de los condados de Harford y Montgomery, donde los jueces de las cortes de circuito también actúan como jueces de la Corte de Huérfanos.

### Corte de Circuito

Las cortes de circuito procesan casos penales, de menores (excepto en el Condado de Montgomery), casos



civiles, y apelaciones de las cortes de distrito. Las cortes de circuito también escuchan casos (civiles o penales) en la que una de las partes ha solicitado un juicio con derecho a jurado.

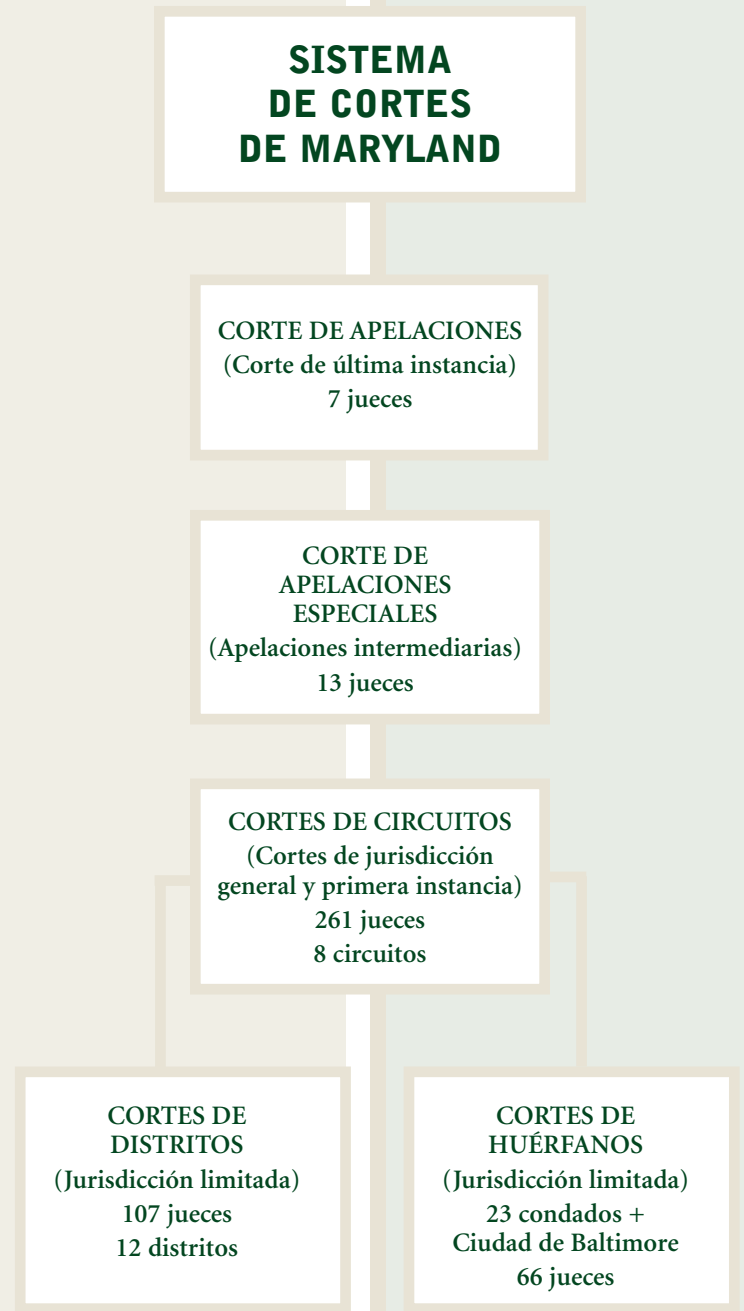
Generalmente, los casos civiles presentados implican custodia de hijos, divorcio, y todos los litigios civiles en los que se solicita una suma mayor a \$25,000. La Corte de Circuito también comparte con la Corte de Distrito los conflictos entre \$5,000 y \$25,000. Los casos penales escuchados en las cortes de circuito son más graves. Las cortes de circuito también procesan apelaciones de agencias administrativas.

### Corte de Apelaciones Especiales

La Corte de Apelaciones Especiales, con sede en Annapolis, la capital del estado, decide sobre apelaciones presentados desde las cortes de circuito. En general, la Corte de Apelaciones Especiales inicia la apelación y tiene jurisdicción exclusiva sobre cualquier apelación de una corte de circuito o una corte de huérfanos, con la excepción de las apelaciones en los casos penales en los que la pena de muerte se podría imponer. Los jueces de esta corte se organizan, por lo general, en grupos de tres para estudiar y decidir los casos. En circunstancias especiales, los 13 magistrados de la Corte Especial de Apelaciones procesarán un caso de manera conjunta. Cuando esto ocurre se denomina como una audiencia “*en banc*”.

### Corte de Apelaciones

La Corte de Apelaciones, la más alta corte de Maryland, también se encuentra en Annapolis. Los siete magistrados de la corte procesan apelaciones de la Corte Especial de Apelaciones, aunque también pueden examinar una apelación directamente de una Corte de Circuito.



# EL SISTEMA DE CORTES DE VIRGINIA

Virginia tiene 32 cortes de distrito, que son las cortes de primera instancia de jurisdicción limitada. Se dividen en cortes generales de distrito, de menores y de relaciones domésticas, y las cortes de distrito combinado. Hay 31 cortes de circuito repartidas en la comunidad. Estas son las cortes de jurisdicción general. En Virginia, los juicios penales son litigados por la Oficina del Procurador del Estado (Commonwealth Attorney).

Las dos cortes más altas están ubicadas en Richmond, la capital del estado. La Corte de Apelaciones es una corte intermediaria de apelaciones y la Corte Suprema es la más alta del estado.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES

### Corte de Distrito

En la mayor parte de Virginia, las cortes de distrito se dividen en dos partes, la Corte General del Distrito, y la Corte de Menores y de Relaciones Domésticas. La ciudad de Falls Church tiene una Corte de Distrito (Distrito 17) que se encarga de las funciones de una corte de distrito y de una corte de menores y de relaciones domésticas. No hay juicios con jurado en las cortes de distrito en el estado de Virginia.

#### *La Corte General del Distrito*

Esta corte conoce de casos civiles en los que la cantidad en cuestión es de \$ 15,000 o menos. En Virginia, las cortes de distrito y de circuito comparten autoridad, o tienen jurisdicción concurrente, por los casos de cantidades entre \$4,500 y \$15,000. Cortes generales de distrito también pueden escuchar los casos de demandas de detencimiento ilegal, incluso si el monto de la renta solicitada es superior a \$15,000. En materia penal, la Corte General del Distrito escucha delitos menores, incluyendo "Conducir Mientras Intoxicado (DWI)", tiene audiencias preliminares en casos de delito grave, y lleva a cabo audiencias civiles de personas con problemas mentales. Hay cortes generales de distrito en cada ciudad y condado en el estado de Virginia.

#### *Corte de Menores y Relaciones Domésticas del Distrito*

La Corte de Menores y Relaciones Domésticas del Distrito se encarga de casos relacionados con la delincuencia, violaciones de tráfico de menores, niños que necesitan de servicios y / o supervisión, y de niños que pueden haber sido víctimas de malos tratos o abandono. Esta corte también escucha casos de adultos acusados de maltrato de niños o de otros delitos o abusos contra miembros de su propia familia (con excepción de asesinato), así como casos de hijos, visitas, apoyo monetario y controversias custodia. Además, esta corte oye a veces casos de niños abandonados, acuerdos hogares de guarda y custodia, servicios de rehabilitación, y el consentimiento para determinados tratamientos médicos.

Hay cortes de menores y relaciones domésticas en cada ciudad y condado en el estado de Virginia.

### Corte de Circuito

La Corte de Circuito oye casos civiles y penales, y todas las apelaciones de las cortes inferiores. La corte también escucha todas las cuestiones de equidad, como por ejemplo los casos de divorcio, controversias relativas a los testamentos y herencias, y controversias vinculadas a propiedad. La corte también tiene jurisdicción exclusiva en casos monetarios de más de \$15,000

En materia penal, la corte de circuito oye todos los casos de delito grave y delitos menores que llevan como castigo encarcelamiento en la penitenciaría. Esta corte también escucha recursos generales de las cortes de distrito (civiles y penales) y de las cortes de menores y relaciones domesticas del distrito. Apelaciones de estas cortes son escuchadas “de novo,” que significa que se traten desde un principio como si no han sido escuchadas en corte. Las cortes de circuito también pueden escuchar apelaciones de los organismos administrativos del estado.

Existen cortes de circuito en cada ciudad y condado en el Estado de Virginia.

### Corte de Apelaciones

La Corte de Apelaciones determina apelaciones en casos de relaciones domésticas y penales que no sean “crímenes capitales”, osea crímenes sujetos a la pena de muerte. También escucha recursos de las decisiones de los organismos administrativos del estado. La corte es compuesta por 11 jueces, que escuchan casos en grupos de por lo menos tres jueces por cada caso.

### Corte Suprema

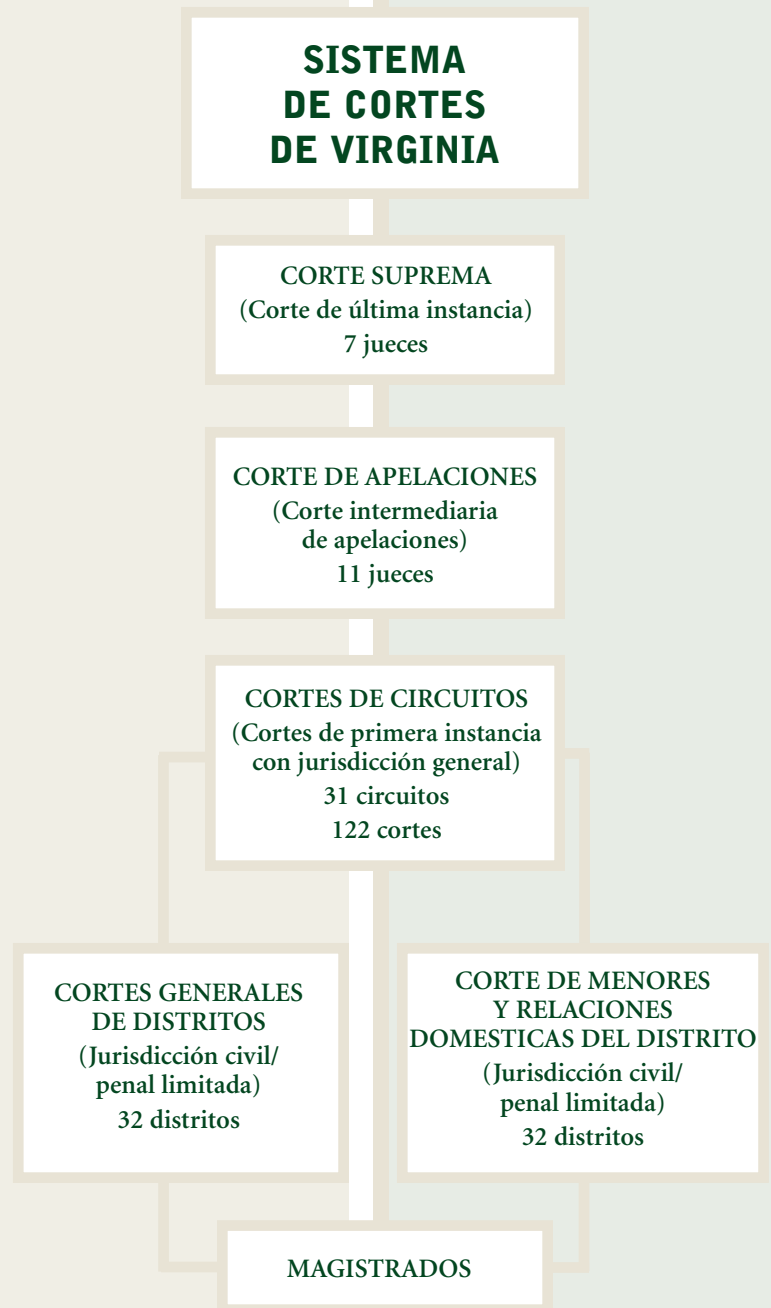
La Corte Suprema del estado revisa las decisiones de cortes inferiores cuando apelaciones han sido permitidas. Además, escucha apelaciones de la Comisión de Corporaciones del Estado. La Corte Suprema puede optar por escuchar una apelación directamente de una corte de circuito o los organismos administrativos. La Corte Supremo es compuesta por siete jueces.

### Magistrados

Muchas veces, el primer contacto que una persona tiene con el sistema judicial en Virginia es a través de la Oficina del Magistrado. La función principal del magistrado es proporcionar un exámen imparcial de las denuncias traídas a la oficina por agentes de policía, sheriffs, diputados, y de los ciudadanos.

Las funciones del magistrado incluye

la emisión de diferentes tipos de procesos, tales como órdenes de detención, citaciones, fianza, órdenes de registro, y órdenes civiles. Una de las principales funciones de un magistrado es la realización de audiencias de fianza para establecer la libertad bajo fianza cuando una persona ha sido acusada de un delito. Un magistrado puede también aceptar pago por infracciones de tráfico y delitos menores.



# EL SISTEMA FEDERAL DE CORTES

Las cortes de distrito de Estados Unidos son las cortes federales de primera instancia para la mayoría de los casos. También hay cortes especializadas que consideran determinados tipos de casos, tales como bancarrota, reclamos de impuestos, comercio internacional, y ciertas reclamaciones contra el gobierno federal y sus agencias. Los casos se juzgan en las cortes de distrito. Si los veredictos son apelados, los casos van de las cortes de distrito a las cortes de apelaciones y cada circuito tiene una corte llamada Corte de Apelaciones de Estados Unidos. El último recurso de un favor de un caso federal es a la Corte Suprema de Estados Unidos.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CORTES

### Estructura General

Cortes federales escuchan todos los casos que tengan que ver con legislación federal. Cuestiones que se tratan en estas cortes incluyen casos como defensa de competencia comercial, relaciones laborales, impuestos, bancarrota, seguridad social, y los derechos civiles. Las cortes federales también escuchan casos de la Constitución federal, tratados con otros países, y controversias entre dos estados, o casos en los que los Estados Unidos es parte.

Además, un caso puede ser escuchado en las cortes federales si el demandante y el demandado son de diferentes estados (incluyendo el Distrito de Columbia, a pesar de que no es un estado) y la cantidad que se solicita por el demandante es de más de \$75,000. Esto se llama “jurisdicción de diversidad,” y fue diseñado para permitir a un ciudadano de un estado a traer un caso a una corte neutral para evitar ser sujetos a parcialidades de una corte de otro estado. Al igual que los sistemas estatales, el sistema judicial federal se divide en cortes de distrito, cortes de apelación y un corte de última instancia.

### Corte de Distrito de Estados Unidos

En un caso ante la Corte de Distrito, un juez se sienta con o sin jurado, dependiendo del caso y los deseos de las partes. Si hay un jurado, el jurado determina los hechos del caso, de lo contrario, los hechos son determinados por el juez sobre la base de los *testimonios* y otras *pruebas*.

Hay 94 distritos federales en los Estados Unidos y sus territorios, incluyendo por lo menos un distrito en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico.

Apelaciones de las cortes de distrito son oídas por las cortes de apelaciones de los diferentes circuitos federales. Cortes de bancarrota son independientes de las cortes de distrito, pero cada uno de los 94 distritos federales se encarga de las presentaciones de estos casos.

### Corte de Apelaciones de Estados Unidos

Los Estados Unidos está dividido geográficamente en 13 circuitos, uno de ellos sólo para el Distrito de Columbia, con una corte de apelaciones en cada circuito. Estas cortes escuchan las apelaciones de cortes de distrito ubicadas en el mismo circuito y de los organismos administrativos federales, que llevan a cabo sus propias audiencias. Además, hay una Corte de Apelaciones del

Circuito Federal, con sede en Washington, DC, que escucha recursos en casos de patentes, ciertos casos de comercio internacional, y en algunos casos, de reclamaciones por daños contra los Estados Unidos.

La Corte de Apelaciones del Circuito Federal revisa la transcripción de procedimientos, incluido el juicio realizado en la corte de distrito, así como resúmenes legales, y decide si el juez de primera instancia aplicó la ley correctamente y de forma justa. Normalmente, tres jueces de apelación se sientan en una mesa redonda, y al menos dos deben estar de acuerdo para que una decisión que sea tomada. En raras ocasiones, la corte de circuito escucha una apelación “*en banc*,” lo que significa que todos los jueces en la corte escuchan la apelación, en lugar del habitual panel de tres jueces.

### **Corte Suprema de Estados Unidos**

La Corte Suprema de los Estados Unidos, compuesto por el Juez Presidente de la Corte Suprema y ocho jueces asociados, escucha un número limitado de las apelaciones federales de las cortes de Apelaciones y de los más altos cortes estatales. Salvo en casos muy raros, la Corte Suprema tiene discreción para revisar y elegir los casos que escuchará. Aquellos que deseen apelar una decisión de una corte inferior deben presentar un escrito de certiorari (writ of certiorari) con la Secretaría de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El escrito trata de persuadir a la corte que la apelación debe ser escuchada porque el juicio en las cortes inferiores no fue justo ni las leyes fueron justamente aplicadas, o que hubo un error en el juicio del procedimiento.

Los casos aceptados por la Corte Suprema en general, implican nuevos temas y/o leyes federales que afectan a la población en todo el país, la interpretación de dichas leyes federales, o de la Constitución federal.

## **CORTES FEDERALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE WASHINGTON, DC:**

### **Distrito de Columbia**

Existen varias cortes federales ubicadas en el Distrito de Columbia, que tienen la misma jurisdicción general como las cortes federales en el resto de los Estados Unidos. La más prominente de ellas es la Corte de Distrito para el Distrito de Columbia, que tiene jurisdicción sobre los casos civiles y penales; la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia; la Corte de Apelaciones del Circuito Federal, y la Corte Suprema.

Otras cortes federales incluyen la Corte de Reclamos, que escucha reclamos en contra de los Estados Unidos; Corte de Bancarrota para el Distrito de Columbia; Corte de Impuestos, y la Corte Federal Militar de Apelaciones.

### **Maryland**

La Corte de Distrito para el Distrito de Maryland, que sirve a todo el estado de Maryland, se encuentra en Baltimore. También existe una división de esta corte situada en Greenbelt, Maryland.

### **Virginia**

La Corte de Distrito para el Distrito Este de Virginia, que sirve a los suburbios del norte de Virginia, tiene cuatro divisiones: Alexandria, Newport News, Norfolk, y Richmond. La Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito, que sirve a Maryland, Virginia, West Virginia, Carolina del Norte y Carolina del Sur, tiene su sede en Richmond, capital del estado de Virginia.

## **SISTEMA FEDERAL DE CORTES**

**CORTE SUPREMA DE ESTADOS UNIDOS**  
(Corte de última instancia)  
9 jueces

**CORTES DE APELACIONES DE ESTADOS UNIDOS**  
(Cortes de apelaciones intermedias)  
13 circuitos federales

**CORTES DE DISTRITOS DE ESTADOS UNIDOS**  
(Cortes de primera instancia de jurisdicción general)  
94 distritos federales

# ACCIÓN CIVIL

En un caso civil, una persona, empresa, sociedad u otra entidad jurídica trae una demanda contra otra persona, empresa, sociedad, u otra entidad. Normalmente cada una de las partes en un caso civil está representada por un abogado. La parte que inicia un caso civil es el “demandante” y la parte contra la que se presenta el caso se llama: “demandado.” Aunque un juicio civil es muy similar a un juicio penal, los acontecimientos antes del juicio son diferentes.

## DESCRIPCIÓN DE UN TÍPICO CASO CIVIL

### Declaraciones

La *orden o citación y denuncia* son los documentos jurídicos que inician una *demanda*. Estos documentos, junto con la *respuesta* del demandado, se les denominan *alegatos*. Todos los *alegatos* se presentan en la corte particular que decidirá el caso civil.

### Citación y Queja

La *demanda* comienza cuando una de las partes, el *demandante*, presenta una *citación y / o queja* sobre el *demandado*. La citación informa al demandado de la demanda que ha sido presentada. La citación también dice en cual corte se presentó la demanda, y dice el número de días que el demandado ha de responder a la queja por medio de una *respuesta*.

En un caso civil, la denuncia establece los hechos que demuestran que el acusado injustamente erró al demandante y declara la razón jurídica del demandante que tiene derecho a recompensa monetaria. La queja debe ser presentada en una corte que tiene jurisdicción sobre el tipo de caso. Una copia de la denuncia debe ser entregada a la parte demandada.

### Respuesta

El demandado deberá presentar a la corte un documento llamado *respuesta* que responde a las principales acusaciones formuladas en la denuncia. La respuesta puede incluir la denegación o defensas a las acusaciones formuladas por el demandante. El demandado tam-

bién puede incluir en la respuesta una *contradenuncia* en contra del demandante, a la cual el demandante también presentaría una respuesta.

### Demandado de Tercera Parte

Adicionalmente de hacer una *contradenuncia* contra el demandante, el demandado puede hacer una *contrareclamación* contra otra parte, o contra alguien que no esté en el caso. Esto puede ocurrir si el demandado considera que otra persona es responsable por los daños y perjuicios del demandante. La otra parte, la “tercera parte,” debe entonces responder la reclamación o *contradenuncia*.

## Descubrimiento

### Información General

Después que los alegatos se presentan en un caso civil, *descubrimiento* por lo general se lleva a cabo por cada una de las partes en el caso. El objetivo del descubrimiento es preparar un caso de la forma más exhaustiva posible y de manera informada. Cada parte puede tratar de obtener tanta información como sea posible, lo que evita sorpresas durante el juicio.

La parte de los cuales se solicita el descubrimiento tiene derecho a oponerse a la producción de la información solicitada. Esto se hace declarando a la parte que solicita el descubrimiento, por escrito, la naturaleza y motivos de las objeciones. La parte que busca descubrimiento puede pedir a la corte a exigir que la información se produzca, pero la corte puede decidir no demandar la información.

La divulgación puede ser realizada por diversos medios, dependiendo de la naturaleza de las pruebas solicitadas. Los mecanismos de descubrimiento incluyen deposiciones, interrogatorios, y las exigencias de los documentos u otras pruebas materiales.

### **Testigos y Affidávits**

Una *deposición* es el testimonio oral, bajo juramento, de una persona con conocimiento de los hechos del caso. La persona puede ser o no llamada a declarar como testigo en el juicio. La deposición generalmente se da en las oficinas de uno de los abogados. Normalmente presente en la deposición son los testigos, los abogados de ambas partes, y un reportero.

El periodista prepara una transcripción de las preguntas formuladas por los abogados y las respuestas dadas por el testigo. La deposición preserva el testimonio de un testigo de forma que si él o ella no están en condiciones de prestar testimonio en corte, la deposición puede ser inscrita en las pruebas.

En los procedimientos previos al juicio, *affidávits* o “declaraciones juradas” a menudo se adoptan, en los que se dicen hechos importantes en el procedimiento. Estas declaraciones juradas pueden proporcionar información útil acerca de la demanda. Sin embargo, a diferencia de las deposiciones, las declaraciones juradas no son admisibles en el juicio.

### **Interrogatorios**

Los *interrogatorios* son preguntas escritas formuladas por una de las partes y se entregan, o “se sirven,” a la otra parte, que debe preparar las respuestas por escrito.

### **La demanda de pruebas físicas**

La parte que desea examinar las pruebas materiales o documentos podrán solicitar que dichas pruebas se produzcan para la parte de *descubrimiento* e inspección. Solicitudes de exámenes físicos o mentales también pueden ser realizadas por los abogados.

## **Mociones**

Después de que los alegatos iniciales se presentan, las partes pueden presentar *pedimentos*, solicitando a la corte para que se haga o no se haga algo (por ejemplo, sobreseer el caso).

## **Juicio**

Si el caso no se dispone durante la etapa previa al juicio, la fecha del juicio se fijará. En ciertos tipos de casos civiles, las partes tienen derecho a un juicio con jurado. Si existe ese derecho, el primer paso es la selección del jurado. En un juicio con jurado, el jurado determina los hechos mientras que el juez determina la ley. Si ninguna de las partes exige un jurado o si el caso es aquel en el que no existe el derecho a un juicio con jurado, el juez decide las cuestiones de hecho y aplica la ley.

Un juicio civil es similar a un juicio penal, salvo que algunas veces no tienen un jurado. En primer lugar, el demandante presenta su caso utilizando el testimonio de los testigos y las pruebas y, a continuación, el demandado tiene la oportunidad de presentar pruebas opuestas.

Los abogados examinan directamente sus propios testigos y contraexaminan a los testigos llamados por el otro lado. El demandante en un caso civil tiene que probar su caso mediante un principio jurídico de la ley llamado “preponderancia de la evidencia.” En un caso penal el fiscal debe probar la culpabilidad “más allá de una duda razonable”, un nivel más elevado que en un juicio civil.

## **CÓMO SOLUCIONAR CONFLICTOS FUERA DE CORTE:**

### **Introducción**

La más conocida alternativa a los litigios es la negociación, que ha existido durante siglos. Las dos partes simplemente se sientan y discuten su desacuerdo y trabajan en el problema. Gente negocia todo el tiempo, cualquier nego-

ciación y cualquier decisión conjunta implica generalmente la negociación.

En los últimos años, ha habido un creciente interés en alternativas a los largos y costosos litigios y juicios. La resolución de conflictos fuera de las cortes pueden reducir el costo y la demora de los juicios y puede resolver las controversias de una manera que puede ser menos hostil. Las personas pueden optar por usar estas técnicas previa o posterior a la iniciación de acciones judiciales formales. El nombre colectivo dado a estas técnicas de evitar litigios es Resolución Alternativa de Disputas o “Alternative Dispute Resolution (ADR)” en inglés.

ADR se utiliza en muchas disputas, especialmente en disputas comerciales, de legislación laboral, de familia, de comunidad y de controversias entre las empresas, personas y gobiernos. Muchas escuelas también tienen programas de resolución de conflictos para resolver argumentos entre estudiantes o, a veces, entre estudiantes y profesores. Varias técnicas de resolución se explican a continuación. Además de estas, un “juicio abreviado” que incluye un panel de seis personas que forman un jurado, emite un consultivo, no vinculante, y la decisión puede o no ser emplea en algunas cortes.

### **Arbitraje**

Una de las técnicas utilizadas para resolver las controversias sin acudir a las cortes es el arbitraje. A menudo, dos empresas o personas que firman un contrato estarán de acuerdo en que cualquier controversia que surja del contrato será decidido por un árbitro neutral. Un árbitro de béisbol es un buen ejemplo de un árbitro: los jugadores no siempre les gusta la decisión del árbitro, pero de acuerdo con las reglas del juego aceptan la decisión. Arbitraje también puede ser parte de un programa formal de corte de primera instancia de la solución alternativa de disputas.

## Mediación

Mediación, otra técnica ADR, se utiliza cuando las partes acuerdan que alguien puede ayudarles a resolver sus conflictos. Las partes y sus abogados se reúnen con una parte neutral, que está capacitada para ayudarles en la resolución de su controversia. La mediación se distingue del arbitraje en que el árbitro tiene la autoridad para tomar una decisión final, mientras que el mediador no.

Las partes involucradas en la controversia eligen cuánto poder le darán al mediador y eligen quién será esa persona. La mediación permite que las partes participen en la redacción de la resolución del conflicto. En la mediación, por lo general no se llega a un acuerdo a menos que todas las partes estén de acuerdo.

## Programas de ADR en el Distrito de Columbia

El Distrito de Columbia tiene una amplia gama de opciones disponibles de programas ADR. Como se mencionó anteriormente, la Corte Superior del DC incluye la División de Resolución de Disputas. Su objetivo es ayudar a las partes a llegar a acuerdos que satisfagan sus intereses, preservar las relaciones, y a ahorrar tiempo y dinero. Los mediadores y especialistas pueden proporcionar servicios de resolución alternativa de controversias en una amplia gama de asuntos, incluyendo derechos civiles, menor cuantía, familiares, testamentarias, de impuestos, propietario e inquilino, y la protección de menores.

Cualquier residente del Distrito de Columbia, hayan o no presentado un caso en corte, es elegible para los servicios de forma gratuita. Cualquier controversia debe ser llevada al Programa de Información y Referencia de la Comunidad, controversias familiares deben llevarse directamente al Programa de Mediación Familiar. Similarmente, reclamos civiles y de cantidades monetarias menores deben ser

presentados en la corte antes de participar en la mediación.

Para obtener más información, llame a la División de Resolución de Disputas al (202) 879-1549, visite sus oficinas en la Corte Superior del Distrito de Columbia, o si tiene acceso a Internet vaya a su sitio web: <http://www.dccourts.gov/dccourts/superior/multi/>

## Programas de ADR en Maryland

La Oficina de Mediación y de Resolución de Conflictos de Maryland (MACRO) es un organismo que trabaja en estrecha colaboración con el sistema judicial para proporcionar recursos ADR para el estado. MACRO, junto con las cortes de Maryland, alienta a los programas innovadores de resolución de disputas y trabaja en promover de la utilización de programas de ADR en todos los ámbitos. Procesos ADR están disponibles en la mayoría de las cortes de Maryland.

Todas las cortes de circuito tienen programas de mediación familiar para casos de custodia y visita. Además, algunas cortes de circuito también tienen programas de mediación civil para cuestiones de propiedad en los casos de divorcio, así como determinados tipos de casos civiles, contractuales, lesiones personales, y temas de empleo.

Las cortes de distrito ofrecen programas de ADR para los casos presentados en esa corte, y todos los programas son gratuitos para los participantes. La información sobre la disponibilidad de servicios de resolución de disputas, tanto dentro como fuera de las cortes, se encuentra disponible llamando a MACRO al teléfono 410-841-2260 o visitando su página web, <http://www.marylandmacro.org>.

## Programas de ADR en Virginia

El Departamento de Servicios de Resolución de Disputas de Virginia es donde todos los programas ADR han

sido centralizados en el esquema de la rama judicial del sistema de gobierno de Virginia. La mediación no es obligatoria en el estado de Virginia, pero la ley estatal autoriza a los jueces a remitir ciertos asuntos civiles de resolución de disputas a una sesión de orientación. Esta reunión informativa permite a ambas partes a obtener más información sobre la mediación para que consideren la posibilidad y conveniencia de dichos programas. Es posible dejar de participar en la sesión de orientación, ya que no es obligatoria, y al mismo tiempo optar por no llevar a cabo una resolución de su caso. Muchas, pero no todas las cortes en Virginia ofrecen los programas de ADR.

La Oficina del Secretario Ejecutivo de la Corte Suprema de Virginia premia contratos de mediación a mediadores en todo el estado para ofrecer la mediación libre de costo alguno. Contratos de mediación han tenido éxito en la introducción de la mediación en las cortes, y el proceso de los jueces a referir casos apropiados a una sesión de orientación, ofrece sin costo a los usuarios servicios de mediación del sistema de cortes de Virginia.

Muchas cortes del Sistema Judicial de Virginia llevan a cabo con éxito innovadores programas de ADR. Para obtener más información acerca de los programas de ADR en su corte local, contacte con la corte o directamente con el Departamento de Servicios de Resolución de Disputas al 804-371-6064 o visite su sitio web en <http://www.courts.state.va.us/drs/>.



Cuando un delito es cometido, no sólo se perjudica a la víctima, pero también a la comunidad. Por lo tanto, en los casos penales, el gobierno aporta los cargos contra el acusado, y un abogado que representa al gobierno enjuicia el caso. En Maryland y Virginia, el fiscal es un miembro de la Oficina de la Fiscalía de Distrito. En el Distrito de Columbia, un fiscal federal de la Oficina de Fiscales Federales, o un fiscal de la Oficina del Fiscal General del Distrito de Columbia enjuicia el caso.

Un miembro de la comunidad puede involucrarse en un caso penal de diversas maneras, no sólo como *acusado*, pero también como víctima, en cuyo caso desempeñaría un papel clave en el juicio, como un testigo llamado por la defensa, o bien, como miembro del jurado.

Los acusados en casos penales tienen importantes derechos que les garantiza la Constitución del país. Uno de estos derechos es la presunción de que personas acusadas son inocentes hasta que su culpabilidad sea admitida o comprobada más allá de una *duda razonable* en una corte de justicia. En un caso penal, el acusado también tiene el derecho constitucional de ser representado por un abogado. Los acusados pueden contratar sus propios abogados o, si el acusado carece de la capacidad financiera para contratar a un abogado, el juez nombrará a uno. Esto sólo sucede en acciones penales y no en acciones civiles.

## INTRODUCCIÓN

### Procedimiento Penal

En los sistemas estatales y federales existe un sistema de proceso para que casos penales se muevan con fluidez en el sistema comenzando con el *arresto* y terminando en la *sentencia*. Simplemente el proceso es dividido en cinco fases: (1) *arresto*, (2) *acusación formal*, (3) *presentación de cargos*, (4) *juicio* y (5) *sentencia*.

En muchos puntos a través del proceso, el caso puede ser cesado o dar por finalizado (arreglo entre abogados). Porque muchos acusados se declaran culpables antes de juicio, solo un pequeño porcentaje de casos penales alcanzan un juicio en corte.

### Procedimiento de Arresto

El procedimiento consiste en la detención formal, la *ficha* y la preparación del documento de *cargos*.

### Arresto

El proceso de la justicia penal empieza normalmente cuando una persona es detenida porque existen motivos para creer que se ha cometido un delito, o debido a una *orden de detención* ha sido ordenado el arresto de la persona. La orden también puede ser emitida a raíz de una acusación por un gran jurado o de una “*información*”, que es un documento de *cargos*, presentada por el fiscal que alega que se ha cometido un hecho ilícito.

En algunos casos, en la que sólo violaciones menores suceden, el acusado es puesto en libertad por medio de una *libertad bajo citación* especificando la fecha y la hora para aparecer en una corte designada. Para delitos más graves, los acusados son llevados a una instalación de detención (estación de policía, o juzgado, dependiendo de la zona) para ser procesados.





### **Ficha**

El acusado da sus huellas digitales durante el proceso de ficha, o cuando es “fichado,” y un esfuerzo es hecho para determinar la verdadera identidad del individuo y su historia criminal.

Durante el tiempo que se tarda en obtener los antecedentes penales, la persona puede ser entrevistada acerca de cosas tales como su empleo, su familia, su dirección, y otras cosas que la policía crea importantes. Esta información, junto con los registros de antecedentes penales, es más tarde puesto a disposición del juez y los abogados para su uso en la *comparecencia inicial* del acusado y la audiencia para dictar *fianza*.

### **Queja**

Una “queja” o un documento de “información,” son los documentos legales para informar al acusado de los cargos que se han presentado contra él. Los hechos en que la denuncia es basada se presenta, bajo juramento, por el oficial de policía basada en la información de la queja del testigo.

### **Comparecencia Inicial**

Después de que la queja haya sido formulada basada en la decisión del fiscal de presentar cargos contra el acusado, la queja se envía a la sección de procesamiento de la corte. El acusado entonces aparece ante la corte por primera vez. Esta *comparecencia inicial* puede tener diferentes nombres en diferentes jurisdicciones de la nación. Durante esta etapa, el acusado es llamado ante un juez o un magistrado y es formalmente notificado de los cargos contra él. También, durante esta primera comparecencia, el juez determina si debe o no darle libertad a espera del juicio o la disposición de los cargo(s).

Si el juez decide no detener al acusado, es puesto en libertad bajo *fianza* (garantías pagadas por el acusado ante la corte para asegurar comparecencia en el juicio, cuando el dinero será devuelto), o

por medio de *libertad provisional bajo palabra* (ROR), o bajo custodia de otra persona. En esta audiencia el juez también se asegurará de que el acusado tenga un abogado. Si el acusado no puede contratar a un abogado, el juez nombrará a uno para representar al acusado durante todos los procedimientos relacionados con su(s) cargo(s).

### **Audiencia Preliminar**

Cuando una denuncia de un delito grave denuncia se presenta ante la corte, un juez tiene la oportunidad de decidir si hay o no “*causa probable*” para creer que el acusado cometió el crimen. Si el juez decide que no existe causa probable, los cargos se expulsan. En caso contrario, cuando el caso se refiere a un delito grave, un gran jurado decidirá si hay pruebas suficientes para llevar al acusado a juicio. Si el acusado renuncia al derecho de una audiencia preliminar, el caso pasará directamente a la gran jurado.

### **Acusación**

Una *acusación*, se hace por el gran jurado en casos de delito grave. El gran jurado es un grupo de ciudadanos que examinan pruebas del fiscal y deciden si causa probable para creer que se ha cometido un crimen y de que, al mismo tiempo, existe causa probable para creer que el acusado cometió dicho crimen. El gran jurado se reúne en secreto y sólo el fiscal tiene derecho a presentar pruebas.

Como el párrafo anterior declaró, si el gran jurado cree que existen motivos razonables, osea una causa probable, para pensar que una persona cometió un delito, devuelve una acusación. Si el gran jurado considera que no hay pruebas suficientes para acusar a una persona, pueden decidir no presentar una acusación en contra del acusado. Si se presenta una acusación, el acusado será notificado de la presentación de cargos en corte, según la gravedad de la acusación.

Si el gran jurado llega a la conclusión de que los cargos de delito grave no están justificados, el fiscal puede decidir presentar cargos de un delito menor. El fiscal podrá emitir una *información* en lugar de una acusación. El fiscal entonces podría simplemente archivar la información en la corte, y el juez pronunciarse sobre la capacidad de la fiscalía para llevar a cabo el juicio.

### Presentación de Cargo(s)

Los procedimientos *coatorios* penales se producen después de que un gran jurado presente una acusación. Al acusado se le informa oficialmente de los cargos y se le pide que se declare “culpable” o “no culpable.” El acusado también puede invocar *nolo contendere*, que tiene un muy similar efecto jurídico que una declaración de culpabilidad. Si el acusado aboga por no culpable en la audiencia de presentación de cargos, también llamada vista incoatoria, el juez decidirá si el acusado debe ser detenido hasta el juicio, ponerlo en libertad bajo fianza, o bajo libertad provisional bajo su palabra.

En muchos casos, el fiscal ofrecerá al acusado la oportunidad de declararse culpable de una acusación de carácter penal menos grave. Esta práctica, conocida como “*negociación*,” se ha desarrollado en parte como respuesta a los problemas prácticos de procesar un gran número de casos. El acusado se declara culpable y debe hacerlo voluntariamente. El juez debe entrevistar al acusado en audiencia pública para el récord oficial de los procedimientos para determinar si la declaración fue voluntaria.

La corte generalmente planifica una “*conferencia previa al juicio*” o “audiencia de estado actual” que se celebra con el juez, el abogado defensor, y el fiscal. Antes de esta conferencia, las partes pueden participar en negociación, o el fiscal puede decidir expulsar los cargos. En caso de que un resultado negociado no pueda ser alcanzado, el caso es asignado una fecha para el juicio.

### Mociones y Audiencias Previas al Juicio

A menudo, el juez celebrará una audiencia en la corte para determinar si la detención y / o la incautación de las pruebas fue adecuada o declaraciones hechas a la policía se hicieron voluntariamente. El abogado defensor que desee este tipo de audiencia debe hacer una *moción* solicitando que se celebre. Esta audiencia general se lleva a cabo antes del juicio y se conoce como “*audiencia previa al juicio*.”

Las audiencias más comunes se refieren a cuestiones de si ciertas pruebas deben mantenerse fuera del juicio. Pruebas obtenidas inconstitucionalmente, por ejemplo obtenidas por medio de un registro sin una “*orden de registro*” de un juez, no pueden ser consideradas en el juicio por el juez o el jurado. Por lo tanto, cuando el abogado defensor considera que las pruebas que se utilizarán en contra del acusado fueron obtenidas ilegalmente, el abogado presentará una *moción* pidiendo al juez que mantenga las pruebas fuera del juicio. Abogados de ambas partes pueden hacer mociones que buscan recursos legales o aclaración antes, durante y después de un juicio.

### Juicio

Si el caso no es despedido o resuelto durante las etapas previas al juicio y el acusado no se declara culpable, el caso irá a juicio. Dependiendo del cargo y de los deseos del acusado, el juicio puede ser escuchado por un jurado o por un juez sin jurado.

Un jurado se selecciona en función de un proceso llamado “*voir dire*”, tal y como se explica en la sección anterior sobre el servicio de jurado. El jurado escucha los hechos del caso, examina las pruebas, y decide si todo esto apoya la conclusión de que el acusado cometió el delito. En un caso penal el jurado debe por unanimidad acordar que el acusado es culpable de la acusación “*más allá de una duda razonable*.”

### Sentencia

Si el juez o el jurado llega a un veredicto de culpabilidad, o si el acusado se ha declarado culpable de la acusación, el acusado será sentenciado. Un acusado que es culpable de un delito menor, después de un juicio o de una declaración de culpabilidad, a veces es sentenciado por el juez de inmediato. En caso de que un veredicto de culpabilidad se alcanza en un caso de un delito grave, la sentencia es determinada por el juez en otra audiencia.

Dependiendo de cuales leyes fueron violadas (estatales o federales), hay una serie de sentencias, o condenas, por delitos graves y delitos menores. El juez determina la condena correspondiente después de reunirse con el fiscal, el abogado defensor, el acusado, y tras considerar un informe pre-condenatorio. No obstante, el juez no está obligado a seguir las recomendaciones del informe pre-condenatorio.

Si un acusado que es culpable de un delito grave, tiene una o más condenas previas de delito(s) grave(s), o si la condena es por determinados delitos, las leyes estatales y federales, ofrecen condenas mínimas de prisión de diversa duración. Estas condenas dependen de la gravedad del delito y los antecedentes penales del acusado.

Las audiencias de delincuencia juvenil son similares a las audiencias penales de adultos, salvo que el procedimiento está cerrado al público y un jurado no está presente. Un menor tiene muchos de los mismos derechos en la corte como un adulto, por ejemplo, el derecho a un juicio en corte; el derecho a que los cargos sean demostrados más allá de una “duda razonable;” el derecho de excluir cualquier cosa encontrada durante un registro ilegal sin orden de registro de corte; y el derecho a un abogado. Asimismo, los menores no tienen que responder preguntas en cualquier momento o lugar, incluida la comisaría de policía, si su abogado no está presente.

## PROCEDIMIENTOS JUVENILES

### Procedimientos Previos al Juicio

Después del arresto, un menor es detenido en instalaciones para menores y no en una cárcel para adultos. Si el menor es puesto en libertad, se le dará una fecha para regresar a la corte para hablar con un oficial de la corte de menores. Este funcionario entrevista al menor de edad y puede sugerir que el caso se desestime. Después de la entrevista, se fijará una fecha para una audiencia.

Si un menor es detenido la noche, será llevado a corte el siguiente día para una audiencia. En la audiencia inicial, el juez le explicará los cargos y fijará la fecha del juicio. El juez también decidirá si el menor puede ser liberado hasta la fecha del juicio bajo la supervisión de sus padres o de un guardián.

### Alternativas a Juicio

Muchos casos de delincuencia juvenil son eliminados sin ir a juicio. Un método que se llama un *Decreto de Consentimiento* se ofrece habitualmente a acusados de un delito menor que son detenidos por primera vez. Si se le ofrece un Decreto de Consentimiento, el menor es puesto en libertad probatoria sin ningún tipo de mención o admisión de culpabilidad. Si el menor evita involucrarse en más problemas durante el período de libertad probatoria, los

cargos se desestimarán. Sin embargo, si el menor se involucra más problemas, los cargos se reestablecerán y el joven tendrá que ser juzgado.

Otra posibilidad es que los cargos pueden ser expulsados si el menor completa lo que se conoce como un programa de desvío. En este caso, el caso no iría a juicio. Al menor se le pide que devuelva los bienes robados, pague por los bienes destruidos, participe en algún tipo de trabajo de voluntariado o programa de tratamiento, o cualquier otra cosa que el juez sugiera.

Una última alternativa a juicio es declarándose culpable. En esta situación, un juicio no es necesario debido a que el menor admite el acto.

### Juicio

Si se siguen los pasos hacia un juicio, el fiscal presentará su caso contra el joven. Al igual que en un juicio para adultos, el gobierno, por medio del fiscal, debe comprobar culpabilidad más allá de una duda razonable. En un juicio para menores de edad, el juez decide si el menor es o no culpable.

Si es declarado culpable, el menor comparecerá ante el juez de nuevo para una audiencia de disposición. Disposición es otra palabra para *sentencia*.

## Disposición

El juez de la corte de menores tiene una amplia gama de alternativas a su disposición en los casos de menores de edad. El juez depende en gran medida del récord criminal (si existe alguno) del joven, la historia social, física y mental, y circunstancias familiares. Los hechos y las circunstancias de los hechos por los que el joven fue condenado también son considerados por la juez, incluida la gravedad de la ofensa y otros factores que ayudan al juez a determinar la mejor disposición para el joven.

Si el menor se encuentra en libertad condicional bajo la supervisión de un consejero de libertad vigilada, el menor y sus padres deben colaborar con el consejero de libertad vigilada y obedecer a las condiciones de libertad condicional formulada por la corte en el momento de la enajenación. Los padres también pueden ser ordenados por la corte a participar en programas de asesoramiento o programas de tratamiento que la corte puede indicar. En determinadas circunstancias, los padres o guardianes, si se encuentran en violación de las condiciones que figuran en la orden judicial pueden ser objetos a penalizaciones y/o encarcelamiento. Violaciones de libertad por menores pueden hacer a que el juez aumente la supervisión de la libertad condicional.



# COMO ENCONTRAR A UN ABOGADO

Hay muchas fuentes para utilizar en la búsqueda de un abogado. Las recomendaciones de amigos y asociados son a menudo útiles. Es buena idea preguntarles a estas personas primero. Dependiendo del tipo del caso, civil o penal, y de los recursos financieros disponibles, puede que un abogado de un bufete privado tenga más sentido, o es posible que desee ponerse en contacto con una clínica de una escuela de derecho, una organización de asistencia jurídica, o el colegio de abogados (bar association) de su ciudad o estado. Estos grupos probablemente no recomendarán un abogado sobre otro, pero le dará una lista de abogados competentes para que usted elija uno para su caso. Los abogados también están en diversas guías telefónicas, y muchos anuncian en el “Directorio de Profesionales” de periódicos locales.

## DISTRITO DE COLUMBIA

El Colegio de Abogados del Distrito de Columbia, al que los abogados que practican en DC deben pertenecer, ofrece algunos servicios útiles para el público, incluida una línea telefónica de información jurídica, que es un sistema automatizado de mensajes que ofrece información básica sobre más de 30 temas jurídicos, cómo encontrar un abogado, y la disponibilidad de servicios jurídicos gratuitos en el Distrito de Columbia. Esta línea de ayuda está abierta todo el día, y la información está disponible en inglés y español. La línea de ayuda es (202) 626-3499.

El Programa *Pro Bono* del Colegio de Abogados de Washington, DC también asesora y refiere por medio de su clínica, que es gratis y abierto al público. Para obtener información sobre los horarios y lugares de esta y otras clínicas públicas y centros de recursos legales en el Distrito de Columbia, visite el sitio web en: [www.dcbbar.org](http://www.dcbbar.org) o llame al (202) 737-4700 o al número telefónico gratuito 1 (877) 333 -2227. La página web ofrece información útil acerca de programas locales, clínicas de asesoramiento jurídico público, patrocinado por recursos judiciales y otros recursos legales que puede ser de ayuda jurídica a personas con preguntas o inquietudes.

La Clínica de Asesoramiento y de Remisión del Programa Pro Bono del Colegio de Abogados de Washington, DC puede ser alcanzado en (202) 331-4365.

A continuación encontrará información de organizaciones que ofrecen asesoramiento jurídico en Distrito de Columbia, Maryland y Virginia. Estas organizaciones ofrecen asesoramiento de personas que le ayudan a identificar si existe o no una cuestión jurídica y, más importante, qué tipo de ayuda necesitaría. Si necesita un abogado, estas organizaciones le ayudarán a encontrar uno que le dará una cita por una cantidad monetaria.

## DISTRITO DE COLUMBIA

BAR ASSOCIATION OF THE  
DISTRICT OF COLUMBIA LAWYER  
REFERRAL SERVICE  
(202) 296-7845  
Web: [www.badc.org](http://www.badc.org)

## MARYLAND

MARYLAND LEGAL AID SOCIETY  
(410) 951-7777 or  
(800) 999-8904  
Web: [www.mdela.org/](http://www.mdela.org/)

**MARYLAND VOLUNTEER**

**LAWYERS SERVICE**  
 (410) 547-6537 en Baltimore  
 (800) 510-0050

Web:  
<http://www.mvlslaw.org/index.htm>

**ANNE ARUNDEL BAR ASSOCIATION**  
**(CONDADO DE ANNE ARUNDEL)**  
 (410) 280-6961

Web: [www.aabar.org/find.html](http://www.aabar.org/find.html)

**BAR ASSOCIATION OF**  
**BALTIMORE CITY**  
**(CUBRE TODO EL ESTADO)**  
 (410) 539-3112

Web: [www.baltimorebar.org](http://www.baltimorebar.org)

**BALTIMORE COUNTY LAWYER**  
**REFERRAL SERVICE**  
**(CONDADO DE BALTIMORE)**  
 (410) 337-9100

Web: [www.bcba.org/](http://www.bcba.org/)

**BAR ASSOCIATION OF MONTGOMERY**  
**COUNTY LAWYER REFERRAL SERVICE**  
 (301) 279-9100

Web: [www.montbar.org/](http://www.montbar.org/)

**CARROLL AND FREDERICK COUNTIES**  
**LAWYER REFERRAL AND**  
**INFORMATION SERVICE**

**(CONDADOS DE CARROLL,**  
**FREDERICK Y WASHINGTON)**  
 (410) 857-1451  
 (800) 649-1090

(Sólo dentro de Maryland)

**HOWARD COUNTY BAR ASSOCIATION**  
**LAWYER REFERRAL SERVICE**  
**(CONDADO DE HOWARD)**  
 (410) 313-2030

Web: [www.howardcountybar.org/](http://www.howardcountybar.org/)

**PRINCE GEORGE'S COUNTY BAR**  
**ASSOCIATION LAWYER REFERRAL**  
**SERVICE**

**(PRINCE GEORGE'S, CALVERT,**  
**CHARLES AND ST. MARY'S COUNTIES)**  
 (301) 952-1440  
 (301) 952-1441

1 (866) 757-7785

Web: [www.pgcb.com/](http://www.pgcb.com/)

**VIRGINIA**

**VIRGINIA LAWYER REFERRAL SERVICE**  
 (804) 775-0808

Web: [www.vsb.org/vlrs.html](http://www.vsb.org/vlrs.html)

**FAIRFAX BAR ASSOCIATION**  
**LAWYER REFERRAL AND**  
**INFORMATION SERVICE**  
 (703) 246-3780

Web: [www.fairfaxbar.org](http://www.fairfaxbar.org)

**ALEXANDRIA BAR ASSOCIATION**  
**LAWYER REFERRAL SERVICE**  
 (703) 548-1105

Web: [www.alexandriabarassoc.com](http://www.alexandriabarassoc.com)

**ARLINGTON BAR ASSOCIATION**  
**LAWYER REFERRAL SERVICE**  
 (703) 228-3390

Web:

[adams.patriot.net/ncrouch/lrs.html](http://adams.patriot.net/ncrouch/lrs.html)

**VIRGINIA LEGAL AID SOCIETY**  
 Toll-free 866-534-5243

Web: [www.vlas.org/](http://www.vlas.org/)

**ASISTENCIA JURÍDICA PARA**  
**PERSONAS DE BAJOS**  
**INGRESOS**

La siguiente es una lista de organizaciones que ofrecen servicios jurídicos gratis o de bajo costo para personas que cumplan con requisitos de elegibilidad como bajos ingresos. Si usted necesita un abogado, pero siente que no puede permitirse el lujo de pagar, hay programas que evalúan sus ingresos y ofrecen asistencia jurídica si cumple con los requisitos.

**DISTRITO DE COLUMBIA**

**NEIGHBORHOOD LEGAL**  
**SERVICES PROGRAM**

Web: [www.nlsp.org](http://www.nlsp.org)

Oficina del Noroeste y Noreste

(202) 682-2700

Oficina del Suroeste y Sureste

(202) 678-2000

**LEGAL AID SOCIETY OF**  
**THE DISTRICT OF COLUMBIA**

Noroeste de la ciudad

(202) 628-1161

Sureste de la ciudad

(202) 436-3077

**AARP LEGAL COUNSEL FOR**  
**THE ELDERLY**

601 E Street, NW  
 Washington, DC 20049  
 (202) 434-2170

**ARCHDIOCESAN LEGAL NETWORK**  
 924 G Street, NW

Washington, DC 20001  
 (202) 772-4325

**MARYLAND**

**MARYLAND LEGAL AID SOCIETY**  
 (410) 951-7777

(800) 999-8904

Web: [www.mdlab.org](http://www.mdlab.org)

**MARYLAND VOLUNTEER**  
**LAWYERS SERVICE**

(410) 547-6537 en Baltimore

(800) 510-0050

Web: [www.mvlslaw.org](http://www.mvlslaw.org)

**VIRGINIA**

**VIRGINIA LEGAL AID SOCIETY**  
 (866) 534-5243

Web: [www.vlas.org](http://www.vlas.org)

## CORTES FEDERALES

### SUPREME COURT OF THE UNITED STATES

1 First Street, N.E.  
Washington, D.C. 20543  
(202) 479-3000  
(202) 479-3211  
Web: [www.supremecourtus.gov/](http://www.supremecourtus.gov/)

### UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA CIRCUIT

United States Courthouse  
333 Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20001  
(202) 216-7000  
Web: [www.cadc.uscourts.gov/](http://www.cadc.uscourts.gov/)

### UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR THE FEDERAL CIRCUIT

The National Courts Building  
717 Madison Place, N.W.  
Washington, D.C. 20439  
(202) 633-6550  
Web: [www.fedcir.gov/](http://www.fedcir.gov/)

### UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

United States Courthouse  
333 Constitution Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20001  
(202) 354-3000  
Web: [www.dcd.uscourts.gov/](http://www.dcd.uscourts.gov/)

## SISTEMA DE CORTES DEL DISTRITO DE COLUMBIA

### DISTRICT OF COLUMBIA COURTS

(202) 879-1010  
Web: [www.dccourts.gov](http://www.dccourts.gov)

### DISTRICT OF COLUMBIA COURT OF APPEALS

Moultrie Courthouse  
500 Indiana Avenue, N.W.,  
6th Floor  
Washington, D.C. 20001  
(202) 879-2700  
(202) 879-2725  
(202) 626-8843  
Web: [www.dcappeals.gov/dccourts/appeals/index.jsp](http://www.dcappeals.gov/dccourts/appeals/index.jsp)

### SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

Moultrie Courthouse  
500 Indiana Avenue, N.W.,  
Washington, D.C. 20001  
(202) 879-1010  
(202) 879-1400  
TDD (202) 879-1232

Servicios de Interpretación (202) 879-4828

División Civil (202) 879-1133

División Penal (202) 879-1373

Corte Familiar (202) 879-1633

Mediación (202) 879-1549

División Testamentaria y de Sucesiones (202) 879-1499

División de Servicios Sociales (202) 508-1900

Reclamos Pequeños (202) 879-1120

División de Impuestos

(202) 879-1737

Web: [www.dccourts.gov/dccourts/superior/index.jsp](http://www.dccourts.gov/dccourts/superior/index.jsp)

## SISTEMA DE CORTES DEL ESTADO DE MARYLAND

### UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE DISTRICT OF MARYLAND

Baltimore Division  
101 W. Lombard Street  
Baltimore, MD 21201  
Office of the Clerk (410) 962-2600  
Greenbelt Division  
6500 Cherrywood Lane  
Greenbelt, MD 20770  
Office of the Clerk (301) 344-0660  
Web: [www.mdd.uscourts.gov](http://www.mdd.uscourts.gov)

## SISTEMA DE CORTES DEL ESTADO DE VIRGINIA

### UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR THE FOURTH CIRCUIT

US COURTHOUSE  
1100 East Main Street  
Richmond, VA 23219  
Office of the Clerk (804) 916-2700  
Web: [www.ca4.uscourts.gov](http://www.ca4.uscourts.gov)

### UNITED STATES DISTRICT COURT FOR THE EASTERN DISTRICT OF VIRGINIA

Alexandria Division  
401 Courthouse Square  
Alexandria, VA 22314  
Office of the Clerk: (703) 299-2100  
Web: <http://www.vaed.uscourts.gov>

## CORTES ESTATALES

### DISTRITO DE COLUMBIA

DISTRICT OF COLUMBIA COURTS  
(202) 879-1010  
Web: [www.dccourts.gov](http://www.dccourts.gov)

### DISTRICT OF COLUMBIA COURT OF APPEALS

Moultrie Courthouse  
500 Indiana Avenue, N.W.,  
6th Floor  
Washington, D.C. 20001  
(202) 879-2700  
(202) 879-2725  
TTY (202) 626-8843

### SUPERIOR COURT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

Moultrie Courthouse  
500 Indiana Avenue, N.W.,  
Room 2500  
Washington, D.C. 20001  
(202) 879-1010  
(202) 879-1400  
TDD (202) 879-1232

## MARYLAND

### MARYLAND COURT OF APPEALS

Court of Appeals Building  
361 Rowe Boulevard  
Annapolis, MD 21401  
(410) 260-1500  
(800) 926-2583  
TTY (410) 260-1554  
Web: [www.courts.state.md.us/coappeals/](http://www.courts.state.md.us/coappeals/)

### MARYLAND COURT OF SPECIAL APPEALS

Court of Appeals Building  
361 Rowe Boulevard  
Annapolis, MD 21401  
(410) 260-1450  
Web:  
[www.courts.state.md.us/cosalist.html](http://www.courts.state.md.us/cosalist.html)

### CIRCUIT COURT FOR MONTGOMERY COUNTY

Judicial Center  
50 Maryland Avenue  
Rockville, MD 20850  
(301) 217-7063  
(240) 777-9400  
Web: [www.courts.state.md.us/montgomery.html](http://www.courts.state.md.us/montgomery.html)

### CIRCUIT COURT FOR PRINCE GEORGE'S COUNTY

Courthouse  
14735 Main Street  
Upper Marlboro, MD 20772  
(301) 952-3655  
Web:  
[www.courts.state.md.us/pgeorges.html](http://www.courts.state.md.us/pgeorges.html)

### DISTRICT COURT OF MARYLAND (2 LOCALIDADES)

District #6 (Condado de Montgomery)  
District Court Building  
27 Courthouse Square  
Rockville, MD 20850-2325



(301) 279-1500  
(800) 944-1341  
(301) 279-1565  
TTY (301) 279-1286  
8552 Second Avenue  
Silver Spring, MD 20910-3405  
(301) 563-8500  
(800) 944-1341  
TTY 301-563-8501  
(866) 873-9785  
Web: [www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap.html#montgomery](http://www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap.html#montgomery)

**DISTRICT COURT OF MARYLAND  
(2 LOCATIONS)**

District # 5 (Prince George's County)  
Courthouse, Bourne Wing  
14735 Main Street  
Upper Marlboro, MD 20772  
(301) 952-4080  
(800) 943-8853  
(301) 699-2766  
TTY (301) 952-3719  
4990 Rhode Island Avenue  
Hyattsville, MD 20781  
(301) 699-2766  
(800) 943-8853  
TTY (301) 699-2686  
Web: [www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap.html#princegeorges](http://www.courts.state.md.us/district/directories/courtmap.html#princegeorges)

**ORPHAN'S COURT FOR PRINCE  
GEORGE'S COUNTY**

Courthouse  
5303 Chrysler Way  
Upper Marlboro, MD 20773  
(301) 952-3790  
Web: [www.co.pg.md.us/Government/JudicialBranch/orphans.asp?h=20&s=&n=70](http://www.co.pg.md.us/Government/JudicialBranch/orphans.asp?h=20&s=&n=70)

**VIRGINIA**

**VIRGINIA SUPREME COURT**

Supreme Court Building  
100 North 9th Street  
Richmond, VA 23218-1315  
(804) 786-2251  
Web: [www.courts.state.va.us/scov/cover.htm](http://www.courts.state.va.us/scov/cover.htm)

**VIRGINIA COURT OF APPEALS**

109 North 8th Street  
Richmond, VA 23219-2321  
(804) 371-8428  
Web:  
[www.courts.state.va.us/coa/coa.htm](http://www.courts.state.va.us/coa/coa.htm)

**CIRCUIT COURT FOR THE  
CITY OF ALEXANDRIA**

520 King Street  
Alexandria, VA 22314

(703) 838-4044  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/circuit/Alexandria/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/circuit/Alexandria/home.html)

**CIRCUIT COURT FOR  
ARLINGTON COUNTY**

1425 North Courthouse Road,  
Suite 6700  
Arlington County Justice Center  
Arlington, VA 22201  
(703) 228-7010  
(703) 228-4399  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/circuit/Arlington/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/circuit/Arlington/home.html)

**CIRCUIT COURT FOR FAIRFAX COUNTY**

4110 Chain Bridge Road  
Fairfax, VA 22030  
(703) 246-4111  
(703) 691-7320  
Web:  
[www.fairfaxcounty.gov/courts/circuit/](http://www.fairfaxcounty.gov/courts/circuit/)

**ALEXANDRIA CITY GENERAL  
DISTRICT COURT**

520 King Street, Second Floor  
Franklin P. Backus Courthouse  
Alexandria, VA 22320  
(703) 838-4041  
(703) 838-4030  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/gd/Alexandria/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/gd/Alexandria/home.html)

**ALEXANDRIA CITY JUVENILE  
AND DOMESTIC RELATIONS**

**DISTRICT COURT**  
P.O. Box 21461  
520 King Street  
Alexandria, VA 22320  
(703) 838-4141  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/jdr/Alexandria/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/jdr/Alexandria/home.html)

**ARLINGTON COUNTY GENERAL  
DISTRICT COURT**

17th Judicial District  
1425 North Courthouse Road,  
Suite 2400  
Arlington County Justice Center  
Arlington, VA 22201  
(703) 228-7900  
Web:  
[www.courts.state.va.us/courts/gd/Arlington/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/gd/Arlington/home.html)

**ARLINGTON COUNTY JUVENILE AND  
DOMESTIC RELATIONS DISTRICT  
COURT**

17th Judicial District  
1425 North Courthouse Road,  
Suite 4100  
Arlington County Justice Center  
Arlington, VA 22201

(703) 228-4495  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/jdr/Arlington/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/jdr/Arlington/home.html)

**FAIRFAX COUNTY GENERAL  
DISTRICT COURT**

19th Judicial District  
4110 Chain Bridge Road  
Fairfax, VA 22030  
(703) 246-2153  
(703) 246-3764  
Web: [www.fairfaxcounty.gov/courts/general/dist/](http://www.fairfaxcounty.gov/courts/general/dist/)

**FAIRFAX COUNTY JUVENILE  
AND DOMESTIC RELATIONS**

**DISTRICT COURT**  
19th Judicial District  
4000 Chain Bridge Road  
Fairfax, VA 22030  
(703) 246-3367  
Web: [www.fairfaxcounty.gov/courts/jdr/](http://www.fairfaxcounty.gov/courts/jdr/)

**CITY OF FAIRFAX GENERAL  
DISTRICT COURT**

10455 Armstrong Street Room 304  
Fairfax, VA 22030  
(703) 385-7866  
(703) 385-7867  
Web: [www.courts.state.va.us/courts/gd/Fairfax\\_City/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/gd/Fairfax_City/home.html)

**FALLS CHURCH CITY DISTRICT COURT**

300 Park Avenue  
Falls Church, VA 22046  
General District Court (including Civil)  
(703) 248-5098  
Juvenile and Domestic Relations  
District Court (703) 248-5099  
Traffic/Criminal Court (703) 248-5096  
Small Claims Court (703) 248-5157  
Web:  
[www.courts.state.va.us/courts/combined/Falls\\_Church/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/combined/Falls_Church/home.html)

**PRINCE WILLIAM COUNTY DISTRICT  
COURT**

9311 Lee Avenue  
Manassas, VA 20110  
General District Court (703) 792-6141  
Juvenile and Domestic Relations Court  
(703) 792-6160  
Web:  
[www.courts.state.va.us/courts/gd/Prince\\_William/home.html](http://www.courts.state.va.us/courts/gd/Prince_William/home.html)

# GLOSARIO DE TERMINOS LEGALES

**ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO:** Un abogado empleado por el gobierno para representar a acusados que no pueden proporcionar para pagar por un abogado.

**ABSOLUCION:** Un hallazgo de no culpable.

**ACCION:** El acto o la disputa que está antes de la corte para la resolución.

**ACUSACION:** Cargos contra un acusado/a.

**ACUSADO:** Persona cargada en cometer un crimen.

**ACUSADOR:** El abogado empleado por el gobierno en un caso criminal; un EE.UU. Ayudantes. El abogado o para el Distrito de Columbia, el Consejo Ayudante de la Corporación.

**ADVERTENCIA de MIRANDA:** el Requisito de la policía para informar un sospechoso tomado en la custodia de su derecho a un abogado y que él/ella tiene el correcto para negarse a contestar que cualquiera pregunta preguntado por la policía.

**ALINEACION:** UN proceso de policía donde sospechosos son formados fila para ser identificado por un testigo.

**APELACION:** Pedida por la parte que pierde para llevar el caso a una corte más alta.

**ARBITRAJE:** El proceso por lo cual las partes de una disputa deciden que un intermediario, no la corte, determinará el resultado del caso, con lo cual es evitando un juicio.

**ARRESTO:** Tomar en custodia a una persona sospechada de cometer un crimen.

**AUDIENCIA PRELIMINAR:** Una audiencia anterior al juicio para determinar si hay suficiente evidencia para presentar a un jurado de acusación.

**AUTO-INCRIMINACION:** Cuando un acusado es da testimonio contra él mismo que lo quizás sujete a la obligación criminal.

**CARGO:** Una acusación hecha contra el acusado/a diciendo que cometió un crimen especificado.

**CAUSA PROBABLE:** La cantidad de la prueba que asciende a una razón para creer que un crimen se cometió y que el acusado lo cometió.

**CENTRO de la TOMA:** UN sistema para la investigación los casos y referir a individuos implicaron en debate.

**CITACION:** Una nota mandó a una persona que una acción de Corte ha sido tomada contra él/ella y que él/ella debe aparecer en la corte para contestar a estas cargas.

**CONDENAR:** Decisión hecha por un juez o un jurado en un caso criminal que el acusado es culpable más allá de una duda razonable del crimen para que él/ella ha sido tratada.

**CONFERENCIA PRE JUICIO:** Una conferencia informal entre los abogados para ambos lados para clarificar los asuntos y para procurar trabajar fuera un arreglo con el juez como un mediador.

**CONTESTACION:** La respuesta de demandante a la contrademanda del acusado.

**CONTRADEMANDA:** Un reclamo que un acusado hace contra el demandante.

**CONTRA-RECLAMO:** Un reclamo por un partido contra un co-partido, no contra personas en el lado opuesto, surgiendo fuera de la queja original.

**CRIMEN GRAVE:** UN crimen grave punible por un año o más en una prisión y/o una multa. Los crímenes graves incluyen los crímenes tales como el asesinato, la violación, el robo con fractura, y el robo.

**CRIMEN PRINCIPAL:** Delito punible por la muerte.

**CULPABLE:** Una declaración hecha por el acusado que él/ella cometió un crimen o un juicio hechos por la corte que el acusado cometió el crimen.

**DAÑOS:** Dinero concedido por la corte al partido que sufrió las heridas o una pérdida debido a los actos o la negligencia ilegales de otro.

**DECLARACION:** Declaración escrita jurada por un partido implicado en un caso.

**DECLARACION DE RECLAMO:** Los medios por o por que el claimer obtiene la posesión de un privilegio o una cosa.

**DECLARACION NO CULPABLE:** Una declaración dada por el acusado 28 afirmar que él/ella no cometió el crimen.

**DELINCUENTE:** Un joven que ha cometido un acto que sería un crimen si cometido por un adulto.

**DELITO:** Un crimen que es menos grave que un crimen grave y es punible por un año o menos en cárcel y/o una multa; es decir, el robo insignificante y la mayoría de las infracciones del tráfico.

**DEMANDANTE:** La persona que empieza y archiva una acción civil.

**DE NOVO:** de nuevo, o un segundo tiempo. Un "el juicio de novo" es un segundo juicio.

**DEPOSICION:** El testimonio de un testigo no aceptó la corte, pero tomado bajo el juramento en la preparación para un juicio.

**DESAFIO PERENTORIO:** Una objeción a la selección de un jurado para que una razón específica no necesita ser dado.

**DESCUBRIMIENTO:** El proceso anterior al juicio por que cada partido es informado de la evidencia que el otro partido estará utilizando para sostener su caso en el juicio.

**DESPIDO:** La decisión por el juez para terminar un caso.

**DISPOSICION:** El sentenciar u otro arreglo final de un caso criminal.

**DUDA RAZONABLE:** La cantidad del presente de la duda en las mentes de los jurados que permite al acusado a la absolución; una duda para que usted puede dar una razón.

**EN BANC:** UNA vista en la que todos los jueces de un Corte de apelación participan.

**EQUIDAD:** las disputas Civiles que no implican los premios monetarios. La equidad se define también

como justicia administrada según la justicia, como contrastado con las reglas estrictamente formuladas de ley no escrita.

**ESCRITO DE CERTIORARI:** Una orden al Corte más bajo transmitir un registro de un caso al Corte de apelación y para certificarlo como exacto y completo. Los Reconocimientos

**EVIDENCIA:** el Testimonio y los objetos presentaron en la corte por la prosecución y la defensa para sostener su caso.

**FICHA:** El proceso de fotografiar, tomar las huellas digitales, y obtener información de un arrestado.

**INFORMACION (la QUEJA de DELITO, la QUEJA del CRIMEN GRAVE) :** UN documento archivado por el acusador que explica las acciones ilegales del acusado y cargando formalmente a él/ella con cometer un crimen.

**INTERROGATORIOS:** las preguntas Escritas dadas por un partido en un pleito al otro partido en el juicio que se debe contestar bajo el juramento.

**JOVEN:** Generalmente, cualquier persona bajo la edad de 18 años.

**JOVEN NECESITADO DE SERVICIOS (CHINS):** Un joven que ha cometido cierta acción que, si cometido por adultos, no sería considerado ofensa criminal; es decir, el ausentismo.

**JUICIO:** la decisión Final de un pleito hecho por el juez o el jurado.

**JUICIO NULO:** Un juicio que se termina antes un juicio se alcanza o porque el jurado no pueden decidir la culpa o la inocencia del acusado o a caso de algún error encontró en el juicio.

**JUICIO PREDEFINIDO:** UN "defecto" ocurre cuando un acusado no implora en un juicio civil dentro del tiempo permitido, ni falla de aparecer en el juicio. Un juicio entrado contra el acusado a caso de esta omisión o el fracaso se llama un "el juicio predefinido."

**JURADO:** UN Jurado chico es un grupo de ciudadanos que han sido escogidos para oír la evidencia para un caso legal presentado en la corte y decide la verdad según la ley y los hechos presentados. Un Jurado de acusación es un grupo de ciudadanos escogidos para investigar ciertas casos o considerar acusar contra personas acusadas de cometer un crimen.

# GLOSARIO DE TERMINOS LEGALES

**JURISDICCION de DIVERSIDAD:** UN método de tener un caso oyó en un Corte federal "neutral" antes que en un Corte del estado.

**JURISDICCION GENERAL:** las Controversias que se pueden traer antes un Corte dentro del legal salta de derechos y remedios.

**JURISDICCION LIMITADA:** UN poder de la corte sobre una acción gobernada por el estatuto; algunos cortes han limitado la autoridad o el poder y la limitación está en términos de la naturaleza del caso, la cantidad de la controversia, o del tipo del crimen cometido.

**LIBERACION DE CITACION:** El proceso de liberar el acusado de la custodia en caso de que implicando las infracciones criminales secundarias.

**LIBERTAD CONDICIONAL:** Una orden que permite al acusado a quedarse fuera de la prisión bajo la supervisión de un oficial de la libertad condicional.

**MAS ALLA DE UNA DUDA RAZONABLE:** El estándar en un caso penal necesario para el jurado para declarar al acusado culpable. Requiere que la evidencia sea conclusiva y quita toda duda razonable de las mentes de los miembros del jurado.

**MEDIACION:** Proceso utilizado cuando las partes concuerdan que un terceros los podrían ayudar se resuelven su conflicto y no, necesariamente, es la encuadernación en los partidos.

**MOVIMIENTO:** Un pedido escrito u oral al juez que pregunta a él/ella para tomar una decisión o tomar una acción específica.

**MOVIMIENTO del ANUNCIAJUICIO:** Un movimiento permitió después de un juicio tal como un movimiento para un juicio nuevo y un movimiento para el alivio del juicio.

**MOVIMIENTO para DESPEDIR:** Un movimiento antes del juicio hecho por insuficiencia de las súplicas, del proceso, etc.

**MOVIMIENTO de NOTA:** UN movimiento donde avanza nota se requiere a ser dado al otro partido.

**NOLO CONTENDERE:** "yo no lo refutaré," es una súplica a un crimen que no admite la culpa pero tiene el mismo resultado como una súplica culpable.

**OBJECION:** Una acción tomada por uno de los abogados durante el juicio en el que ese abogado disiente de alguna declaración del procedimiento durante el juicio.

**OFENSOR:** Una persona que ha sido condenada de un crimen.

**PARTE:** UNA persona, la organización, o el gobierno implicó activamente en la prosecución o la defensa de un acto legal.

**PLEITO:** El caso o el pleito; el proceso de asentar una disputa entre dos o más partidos.

**PREDOMINE:** UNA decisión del juez en una objeción en la que él no permite la objeción.

**PROTOCOLIZACION:** Demostrando la validez de un hace.

**QUEJA:** El documento formal cuál partido archiva con la corte para empezar un pleito civil. Indica los hechos del caso y la acción que el partido de clasificación desea la corte para tomar. En el criminal embala la queja es una declaración escrita de las cargas contra una persona y los hechos que constituyen las cargas.

**RECLAMO de TERCEROS:** Una queja archivada por el acusado contra una persona no actualmente un partido en el pleito.

**RECUSACION PERENTORIA:** Una objeción a la selección de un miembro del jurado.

**REFUTACION:** La evidencia dada a explicar, contrarrestar, o para refutar los hechos dados por el partido opuesto.

**RESOLUCION DE DISPUTAS DE MULTI-PUERTA:** Un esfuerzo de transformarse el palacio de justicia en un centro de la resolución de la disputa que ofrece a ciudadanos una variedad de opciones; es decir, el arbitraje y mediación.

**RESOLUCION ALTERNATIVA de la DISPUTA (ADR):** Una alternativa al pleito de la sala.

**RESPUESTA:** Documento formal de la corte en el que el acusado responde a y disputa cada una de las alegaciones de demandante.

**RESTITUCION:** Una orden del juez en un caso criminal que requiere que el ofensor paga a la víctima para los daños que la víctima ha sufrido como resultado del crimen.

**SOSTENER:** La decisión en una objeción por un juez para sostener la objeción.

**SUPLICAS:** Una declaración escrita del hecho y la ley archivados por ambos partidos en el juicio civil que resume el argumento de peticionario o la respuesta de demandado a estas cargas.

**TESTIGO:** Una persona que es llamada a testificar, en o una declaración oral o escrita, a lo que él/ella ha visto, ha oído, o sabe acerca de con respecto a los hechos en un criminal o el caso civil.

**TESTIMONIO:** Declaraciones hechas en la corte por testigos que están bajo el juramento para decir la verdad.

**VICTIMA:** Un individuo contra quien una ofensa de civil o el derecho penal, o una ofensa procurada, se cometió.

**VISTA:** Un (en) el acto formal semejante a un juicio, con uno o más asuntos para ser concordados sobre o determinados.

**VOIR DIRE:** El proceso de escoger un jurado.

# FUENTES DE INVESTIGACION

CMC desea reconocer los recursos utilizado en el desarrollo de esta publicación, y ofrece una lista de organizaciones para el lector si desea más información.

**ADMINISTRATIVE OFFICE OF THE US  
COURTS OFFICE OF PUBLIC AFFAIRS**  
Washington, DC 20544  
202.502.2600  
Web: [www.uscourts.gov](http://www.uscourts.gov)

**ADMINISTRATIVE OFFICE OF THE  
MARYLAND COURTS**  
The Courts of Appeal Building  
Annapolis, MD 21401

**OFFICE OF THE EXECUTIVE  
SECRETARY FOR THE SUPREME COURT  
OF VIRGINIA**  
100 North 9th Street, 3rd Floor  
Richmond, VA 23219  
804.786.6455

**EXECUTIVE OFFICE OF THE DISTRICT  
OF COLUMBIA COURTS**  
500 Indiana Avenue, NW  
Suite 1500  
Washington, DC 20001  
202.879.1700

**NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS**  
Court Statistics and Information  
Management Project  
300 Newport Avenue  
Williamsburg, VA 23187

*Las siguientes organizaciones  
ofrecen panfletos educacionales:*

**THE AMERICAN BAR ASSOCIATION**  
Public Education Division  
750 North Lake Shore Drive  
Chicago, IL 60611

*Las publicaciones incluyen:*

**LAW AND THE COURTS**  
**LANDLORD AND TENANTS**  
**THE AMERICAN LAWYER**  
**EDITORIAL RESEARCH PROJECTS**  
1414 22nd Street, NW  
Washington, DC 20037  
202.296.4880

*Las publicaciones incluyen:*

**JUVENILE JUSTICE**  
**THE FEDERAL COURTS**  
**GRAND JURIES**  
**ACCESS TO LEGAL SERVICES**  
**FEDERAL JUDICIAL CENTER**  
**DOLLEY MADISON HOUSE**  
1520 H Street, NW  
Washington, DC 20005

# ACERCA DEL COUNCIL FOR COURT EXCELLENCE

Fundado en Washington, D.C. en 1982, el Consejo para el Mejoramiento de las Cortes es una organización cívica sin fines de lucro. El Consejo se dedica a mejorar la administración de la justicia en los tribunales locales, federales y organismos relacionados, en el área metropolitana de Washington, D.C., y en el resto de la nación. El Consejo cumple este objetivo mediante:

- La identificación y promoción de reformas judiciales,
- El mejoramiento del acceso público a la justicia, y
- El incremento del conocimiento y apoyo público a nuestro sistema de justicia.

El Consejo está regido por una Junta de Directores voluntaria constituida por miembros de la comunidad judicial, legal, comercial y cívica. El Consejo es la única organización que reúne todas esas comunidades con el propósito común de abordar las necesidades de reforma judicial y acceso a la justicia. La Junta realiza el trabajo del Consejo mediante una participación directa en los comités del mismo. El Consejo emplea un equipo de trabajo pequeño para ayudar a la Junta a lograr los objetivos de la organización. El apoyo financiero es provisto por miembros de la Junta, negocios, oficinas de abogados, particulares y fundaciones.

El Consejo para el Mejoramiento de las Cortes tiene un historial de éxito importante en las iniciativas de reforma judicial que ha emprendido. El Consejo ha sido la fuerza impulsora detrás de la adopción del sistema de jurado de un día/un juicio en la Corte Superior del Distrito de Columbia, la modernización del sistema de jurado, la reforma de la leyes y procedimientos de convalidación testamentaria del Distrito de Columbia, la ampliación de los derechos de las víctimas de crímenes, el mejoramiento del manejo judicial de los casos de abuso y negligencia infantil, y ha propuesto métodos para acelerar los fallos en los casos civiles por parte de las cortes de primera instancia y de apelación del Distrito de Columbia. Para mejorar el acceso del público a la justicia y ampliar su entendimiento de nuestro sistema de justicia, a lo largo de los años el Consejo ha publicado y repartido más de 350,000 copias de folletos y otros materiales escritos en lenguaje sencillo que explican un amplia variedad de sistemas judiciales.

## COUNCIL FOR COURT EXCELLENCE

1111 14 th Street, NW  
Suite 500  
Washington, DC 20005  
[www.courtexcellence.org](http://www.courtexcellence.org)



**Council for  
Court Excellence**   
*Improving Justice for the Community*

1111 14th Street, N.W.  
Suite 500  
Washington, D.C. 20005  
Phone: 202.785.5917  
Fax: 202.785.5922  
[www.courtexcellence.org](http://www.courtexcellence.org)

*Printed by the GEICO Philanthropic Foundation as a public service*

Copyright © 2008